INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2

(Madrid, España, 23-24 de febrero de 2015)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Haruo Tominaga (Japón).

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1.** El Secretario Ejecutivo presentó a los participantes y a los observadores (véase la Lista de Participantes adjunta como **Apéndice 2**).

3 Nombramiento del relator

La Sra. Staci Rijal (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

4 Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2015 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este

Los planes de pesca considerados durante la reunión se adjuntan como **Apéndice 3**.

Antes de debatir los planes a nivel individual, una CPC planteó un cuestión a nivel general y solicitó a las CPC que no indicaron su tasa de transmisión VMS o su cuota de captura fortuita que aclararan sus acciones previstas en este sentido.

Albania

Albania presentó su plan tras la fecha límite establecida y, por tanto, no estaba disponible para su traducción antes de la reunión. Este retraso en la presentación debería ser considerado como un posible incumplimiento por el Comité de Cumplimiento. Albania presentó su plan de forma detallada, en beneficio de las personas no anglófonas, y resaltó algunos cambios recientes en la estructura de los Ministerios con responsabilidades ante ICCAT. Las CPC solicitaron aclaraciones sobre la cobertura de los observadores, y Albania confirmó que estarían presentes un observador regional y un observador nacional. La Secretaría confirmó que, a menos que se realice una petición de un modo acorde con la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este Mediterráneo* [Rec. 14-04] para contar con un observador nativo que hable albanés, el observador regional hablaría inglés.

Argelia

Argelia presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2014, con mejoras basadas, entre otras cosas, en los comentarios realizados el año anterior por los observadores regionales. Argelia indicó que su asignación de cuota para 2015 se distribuiría entre los atuneros argelinos y que cumplirá los requisitos regulatorios. Argelia recordó que su capacidad de pesca era inferior a su cuota histórica. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Argelia.

China

China presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2014. Ese año solo operará un palangrero. Aclararon que los mensajes VMS se transmitirán cada cuatro horas. El grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de China. Tras su presentación, China preguntó si el caso de que un buque de atún rojo quiera transferir su captura a un buque porta contenedores en puerto se considera transbordo o desembarque. Posteriormente el representante de China fue informado de que esta pregunta debía plantearse a la Comisión en vez de a la Subcomisión 2. También solicitó asistencia sobre el modo de implementar el eBCD durante este año. No se proporcionó ninguna respuesta a la pregunta sobre el eBCD, ya que se consideró que era más apropiado debatir este tema en la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM).

Corea

Corea presentó su plan, indicando que no pescaría en 2015. Una CPC pidió una aclaración sobre si deduciría la captura fortuita de su cuota. Corea indicó que la deduciría, pero que era poco probable que se produjeran capturas fortuitas debido a la localización y a los artes de pesca utilizados por sus otras pesquerías. Otra CPC preguntó a Corea si la transferencia de cuota de pesca de 2015 a 2016 era suficiente sanción para el buque de pesca en cuestión. Corea respondió que no había decidido a que buque coreano se asignaría la cuota transferida.

Egipto

Egipto presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2014 pero acorde con la Recomendación 14-04. Varias CPC plantearon preguntas a Egipto, entre ellas sobre su intención de utilizar cámaras estereoscópicas, sobre si iban a reservar una porción de la cuota para captura fortuita o para las pesquerías artesanales y sobre el tamaño y la capacidad de los buques pesqueros mencionados. Egipto aclaró que utilizarán cámaras conjuntamente con otras CPC durante las operaciones de pesca conjuntas (JFO), y que en aguas egipcias no se realizan operaciones de introducción en jaulas. También indicó que Egipto no tiene pesquerías artesanales y que en los años anteriores no se habían producido capturas fortuitas, por tanto, no había reservado cuota para estas categorías de capturas. A petición del Grupo, Egipto presentó a la Secretaría la información sobre el tamaño y capacidad de sus dos cerqueros.

Islandia

Islandia comenzó su presentación indicando que desde hace años no tiene un plan activo de gestión de la capacidad, pero que, en su lugar, ha escogido centrarse en el control de la captura. Islandia solicitó a las demás CPC que considerasen dicha experiencia y el objetivo global de la Comisión en las discusiones en curso sobre la ordenación de la capacidad. A continuación Islandia resumió sus planes para la expedición de una licencia. También indicó que, dados sus métodos de recopilación y notificación de datos, podría haber situaciones en las que su plan de ordenación de pesquerías podría cambiar en menos de 48 h antes de que una modificación se haga efectiva, por ejemplo, cuando se desembarca una captura fortuita no prevista. También indicó que su tasa de transmisión de mensajes VMS sería cada cuatro horas. Una CPC preguntó sobre el nivel de cobertura de observadores, ya que dicha CPC entendió que en la Recomendación se establecía una cobertura del 20% de la flota y no del 20% del tiempo de pesca. Islandia respondió que tenían dificultades a la hora de interpretar la medida, pero que el buque requería un permiso escrito para abandonar el puerto y que tendría un observador para al menos el 20% de los días de pesca. Islandia también indicó que agradecería cualquier información adicional sobre la interpretación de la Recomendación y que cambiará su implementación si es necesario.

Japón

Japón presentó su plan de 2014, resaltando su sistema de cuota individual legalmente vinculante y la reducción de su capacidad desde 2008. Una CPC solicitó una aclaración sobre la capacidad de pesca, ya que en el informe original de Japón la capacidad aparecía expresada en TRB. Japón convino en presentar los cambios a su tabla para que coincidiera con la información presentada en los planes de las otras CPC.

Libia

Libia asistió a la sesión final de la reunión. Las CPC presentes revisaron el plan de Libia, presentado dentro del plazo establecido. Se enviará una carta a Libia solicitando aclaraciones adicionales sobre los buques que participan en la pesquería, ya que el informe mencionaba 14 cerqueros pero en el plan de capacidad de pesca se indicaba que 17 cerqueros y 1 palangrero también formaban parte de la pesquería. Se solicitará una respuesta antes del [9 de marzo de 2015] para que la información adicional pueda presentarse a las Partes para su revisión con el fin de determinar si se aprueba el plan antes del 31 de marzo de 2015, de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04.

Marruecos

Marruecos presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2014, pero añadiendo un pequeño palangrero y una almadraba, de conformidad con la Recomendación 14-04. Una CPC solicitó que confirmara si se iban a utilizar cámaras estereoscópicas en todas las operaciones de introducción en jaulas. Marruecos confirmó que se utilizarían. Se solicitó una pequeña corrección a la tabla de capacidad de pesca en la que se habían cambiado dos cifras de forma involuntaria.

Noruega

Noruega presentó su plan, e informó sobre su pesquería experimental y sobre su intención de incrementar su pesquería pasando de un buque a dos buques (un cerquero y un palangrero o dos cerqueros). Tras las preguntas de algunas CPC sobre su intención de incrementar su capacidad, Noruega amplió sus explicaciones indicando que tenían un control efectivo de toda su pesquería actual, que la última vez que había tenido una pesquería de atún rojo había sido en 1986, que tienen una ZEE extensa y que la pesquería experimental de 2014 indicaba que a un solo buque le resultaba difícil cubrir dicha zona. Noruega indicó que estaba esperando la aprobación de su plan de pesca para abrir el proceso de solicitudes para los buques y que, una vez escogidos los buques, informarían de ello a la Secretaría. Una CPC preguntó sobre el nivel de cobertura de observadores de los palangreros, ya que dicha CPC entendió que en la Recomendación se establecía una cobertura del 20% de la flota y no del 20% del tiempo de pesca. Noruega respondió que no habían tenido seguridad en cuanto a la interpretación y que tendría un observador durante al menos el 20% de los días de pesca.

Siria

Siria no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Siria. Se enviará una carta a Siria solicitando que presente una tabla de capacidad en el formato proporcionado por la Secretaría. En la carta también se indicará que ICCAT no es responsable del pago de los observadores regionales. Se solicitará una respuesta antes del [9 de marzo de 2015] para que la información adicional pueda presentarse a las Partes para su revisión con el fin de determinar si se aprueba el plan antes del 31 de marzo de 2015, de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04.

Se produjo un breve debate sobre la renuencia del programa regional de observadores a enviar un observador a Siria y la posibilidad de utilizar un observador nacional. Aunque se comprendió la difícil situación y el momento que estaba atravesando, se indicó que la reunión no tenía potestad para conceder una exención y que una consideración escrita en el periodo intersesiones y a nivel de la Comisión sería más apropiada para resolver esta cuestión.

Túnez

Túnez presentó su plan, resaltando sus planes de capacidad, lo que incluye los de sus granjas, y sus planes de inspección. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Túnez.

Turquía

El Presidente inició las discusiones sobre el plan de Turquía señalando la objeción de Turquía y recordando a la Subcomisión que Turquía no quería solicitar la adopción de su plan alternativo de conservación y ordenación, sino que lo presentaba a título informativo y para responder a cualquier pregunta sobre el plan que pudiera surgir al margen de su objeción. Turquía procedió a presentar su plan en el contexto de su objeción, e indicó que el documento que presentaba a la Subcomisión se había redactado de un modo acorde con la Resolución 12-11. También resaltó que, con la excepción de la asignación autónoma, tenía previsto cumplir plenamente las disposiciones de la Recomendación 14-04. Además de los temas reflejados en su plan, Turquía indicó que tenía previsto realizar transmisiones de mensajes VMS cada dos horas, reservar un porcentaje específico de su asignación autónoma para la captura fortuita y utilizar cámaras estereoscópicas para todas las operaciones de introducción en jaulas. En su presentación inicial y en sus subsiguientes intervenciones, Turquía manifestó que, en su opinión, no era apropiado que la Subcomisión 2 debatiese y prejuzgase las acciones comerciales relacionadas con su objeción legal.

A pesar de que Turquía no pretendía solicitar la adopción de su plan ni que se discutiese su objeción en este foro, el debate se centró en las implicaciones de la objeción de Turquía para otras CPC, en si la reunión intersesiones tiene mandato para resolver estos temas y en las futuras acciones de la Comisión. Todas las CPC que participaron en el debate reconocieron el derecho de Turquía a presentar una objeción, pero muchas manifestaron su descontento ante la decisión de declarar una asignación autónoma y ante la posibilidad de que la decisión de Turquía menoscabe la recuperación del stock de atún rojo del este y perjudique a la Comisión en su conjunto. Algunas CPC señalaron que, aunque sería más adecuado que algunos temas los aborde la Comisión, la resolución de este tema no puede esperar nueve meses.

Varias CPC indicaron que aunque no estaban particularmente satisfechas con el resultado de la asignación, no habían presentado una objeción formal, ni habían declarado una asignación autónoma debido a su compromiso

con la Comisión, y expresaron su inquietud ante de la posibilidad de que las acciones de Turquía no tengan repercusiones.

La delegación de Marruecos agradeció a Japón que haya aclarado la postura oficial de su país con respecto al comercio de atún rojo procedente de cuotas autónomas.

También precisó que, durante la reunión de la Comisión celebrada en Génova, cada una de las Partes había puesto todos los medios necesarios para llegar a un consenso con el fin de que las CPC afectadas aceptasen las posibilidades de pesca de atún rojo del este. Seguramente la mayoría de estas CPC no quedaron satisfechas, pero se trataba de una solución de compromiso para garantizar la sostenibilidad, asegurar la conservación de los stocks y, por supuesto, la credibilidad de ICCAT y evitar así cualquier riesgo en lo que concierne a CITES.

Por tanto, el Reino de Marruecos apeló a la sensatez de todas las CPC para seguir utilizando la vía del diálogo con el fin de no poner en peligro los esfuerzos realizados por la Comisión desde hace más de una década.

Pew realizó una intervención solicitando a la Subcomisión que se concentrara en el asesoramiento científico durante las discusiones, e indicó que cualquier aumento en la asignación llevaría el TAC hasta un nivel más elevado que el rendimiento máximo sostenible, lo que podría poner en peligro el plan de recuperación.

Se plantearon varias preguntas específicas y problemas técnicos y legales, muchos de los cuales no pudieron obtener una respuesta durante la reunión.. Marruecos solicitó orientaciones a la Subcomisión respecto a si los productos resultantes de una JFO con Turquía podrían ser o no importados en los mercados, preguntando a cada CPC si permitiría dicha importación. Aunque sin responder directamente a la cuestión de la JFO, Japón indicó que podría haber consecuencias para las importaciones procedentes de las CPC que declaren cuotas autónomas, como Turquía, sobre todo si la captura de dicha CPC supera la asignación acordada. La Unión Europea manifestó que compartía la inquietud manifestada por Japón, y declaró que no dudará en examinar las herramientas disponibles para garantizar que los peces no sostenibles no entran en el mercado de la UE. La UE expresó también su opinión de que el producto de Turquía podría estar sujeto a las disposiciones sobre medidas comerciales del párrafo 94 de la Rec. 14-04, que establece la prohibición de ciertas actividades, lo que incluye la importación, exportación y el desembarque de atún rojo del este capturado por buques pesqueros "cuyo Estado del pabellón no cuenta con una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para dicha especie de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT", basándose en su interpretación de que Turquía no tiene una cuota de atún rojo del este a causa de su objeción. Turquía manifestó que dicha interpretación le preocupaba en gran medida, así como las intervenciones sobre los posibles impactos en las importaciones de productos turcos de atún rojo, sin que se hayan producido discusiones adicionales sobre el estado legal de sus productos considerando los derechos y obligaciones en el marco de la legislación internacional. Se planteó otra cuestión respecto a la implementación del sistema eBCD y a si podría permitir que la captura de Turquía, especialmente la captura que supera su asignación original, se introduzca en el sistema eBCD.

Se produjo un largo debate sobre la necesidad de obtener asesoramiento tanto técnico como legal sobre los diversos puntos planteados por las CPC, algo que no pudo realizarse plenamente durante la reunión. Al final de la discusión, el Presidente expresó su opinión de que la Subcomisión no es un organismo de toma de decisiones e indicó que no pudo llegar a un consenso sobre ningún asesoramiento a la Comisión respecto a estos temas.

La UE expuso su opinión de que ante la objeción de Turquía a la Recomendación 14-04, se aplicaría la Rec. 13-07, lo que significa que Turquía tendría que contar con un plan de pesca y ordenación de la capacidad oficialmente aprobado para evitar la suspensión potencial de la pesca. La UE solicitó a la Comisión que tome una decisión en línea con el párrafo 11 de la Rec. 13-07. Se tomó nota de esta opinión, pero El Presidente manifestó su opinión, y la Subcomisión se mostró de acuerdo, de que la Subcomisión debería seguir el precedente de la reunión del COC de 2011 en Barcelona. Por tanto, durante la reunión se revisó el plan pero, de conformidad con la práctica pasada, no se emprendió ninguna acción respecto a la aprobación del plan de Turquía respetando el derecho de Turquía a presentar una objeción formal y su afirmación de que no pretendía solicitar la aprobación de su plan.

La postura de Turquía con respecto a esta cuestiones se adjunta como **Apéndice 7.**

Unión Europea

La Unión Europea resaltó varios aspectos de su plan, enfatizando la importancia de la ordenación de la capacidad, de manera general, y la importancia del uso de cámaras estereoscópicas para hacer un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas. Se plantearon preguntas a la UE sobre la elevada tasa de crecimiento del atún rojo de cría en Croacia. La UE acogió con satisfacción las discusiones bilaterales adicionales sobre el atún rojo en cuestión, y el Grupo acordó que el SCRS debería evaluar el crecimiento posible y, si se estima necesario, este tema podría ser debatido de nuevo por el Comité de Cumplimiento. Se planteó también una pregunta sobre el número de cerqueros, y se inició un debate sobre la aplicabilidad del párrafo 45 de la Recomendación 14-04, que la UE utilizó como justificación para autorizar a un cerquero adicional. Tras el debate, el Grupo acordó que la UE había interpretado correctamente el párrafo. Finalmente se planteó una pregunta sobre un BCD para atún rojo de la pesquería de almadrabas expedido tras el cierre de la almadraba en cuestión. Se acordó que este tema se debatiría bilateralmente y, si se considera necesario, a nivel del Comité de Cumplimiento y de la Comisión, ya que este tema podría estar relacionado con la definición de cría.

Tras escuchar a la UE resaltar la importancia de la utilización de las cámaras estereoscópicas, una CPC recordó al Grupo las pasadas deficiencias en los datos relacionadas con el uso de cámaras estereoscópicas y solicitó a todas las CPC que tienen granjas que presente sus datos al SCRS antes del 15 de septiembre de 2015 para que se puedan realizar análisis adicionales.

En respuesta a una pregunta de una CPC sobre el reparto de la cuota de pesca de los Estados miembros de la UE entre los pescadores, antes de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, la Unión Europea confirmó que algunos Estados miembros ya habían repartido las cuotas entre sus pescadores, pero que dicho reparto podría ajustarse en función de los resultados de la reunión.

Taipei Chino

Taipei Chino no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Taipei Chino. El grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Taipei Chino.

Declaración del Presidente de ICCAT

El Secretario Ejecutivo expuso la siguiente declaración del Presidente de ICCAT para los participantes:

Invito a todas las CPC a actuar como productores responsables y Estados de mercado responsables con visión a largo plazo y, por consiguiente, a respetar las decisiones conjuntas. De no ser así, corremos el riesgo de perder la confianza que han conseguido ganar trabajosamente todas las CPC en los últimos años. Gracias por su cooperación.

Discusión del documento "Cuota ajustada para 2015 (PA2-007)

Durante la presentación de cada CPC, se destacó su cuota ajustada reflejada en el documento "Cuota ajustada para 2015" (PA2-007), adjunto como **Apéndice 4**. Durante el debate general, la Secretaría señaló que había incluido en dicho documento un párrafo sobre el stock occidental, en el que se indicaban las diferentes normas sobre la comunicación de la cuota ajustada. Estados Unidos manifestó que sería más adecuado debatir este punto en el contexto de la reunión IMM, ya que el grupo de trabajo sobre eBCD estaba tratando ya este tema e indicó que no debería mantenerse el párrafo en el documento. El Presidente se mostró de acuerdo en suprimir el párrafo.

5 Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes presentados en el punto 4

Se aprobaron los planes de pesca, inspección y capacidad de las siguientes CPC: Albania, Argelia, China, Corea, Egipto, Islandia, Japón, Marruecos, Noruega, Túnez y Unión Europea. También se aprobó el plan de Taipei Chino.

Se decidió que se remitiría una carta solicitando aclaraciones a Liba y a Siria. Se solicitará la recepción de las respuestas a estas cartas antes del 9 de marzo de 2015, y éstas se circularán a las Partes para que las revisen y remitan sus respuestas por correspondencia. Si antes del 31 de marzo un miembro encuentra algún fallo grave en los planes, con las aclaraciones realizadas en la información adicional, y lo comunica en una respuesta recibida antes del 31 de marzo de 2015, se iniciará un proceso de votación por correspondencia de conformidad con el párrafo 8 de la Rec. 14-04 para tomar una decisión con respecto a la suspensión de la pesca de atún rojo en 2015 para dicha CPC. Si, por otro lado, ningún miembro halla un fallo grave antes del 31 de marzo, se considerará que los planes han sido aprobados.

Aunque fue objeto de debate por parte del Grupo, se siguió la práctica anterior de la reunión de 2011 del Comité de Cumplimiento en Barcelona con respecto al plan de Turquía y se estimó que ninguna acción de la Subcomisión " era aplicable" ante la objeción legal de Turquía.

6 Aclaración de los deberes y requisitos de los observadores regionales durante la temporada de pesca con cerco de 2015

El Grupo revisó varias solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 14-04, lo que incluye una lista de posibles incumplimientos potenciales (PNC) que se presentó en el documento "Lista de posibles incumplimientos [PNC] que tienen que comunicar los observadores del ROP-BFT" (PA2-003/2015), adjunto como **Apéndice 5**, y una lista de preguntas del consorcio, presentada en el documento "MRAG: solicitudes de aclaraciones sobre la Rec. 14-04" (PA2-004/2015) adjunto como **Apéndice 6.**

En cuanto a la lista de posibles casos de incumplimiento se sugirieron pequeños cambios, entre ellos que la expresión "transbordo en puerto" se sustituyese por "transbordo en un puerto no autorizado" y "desembarque en puerto" por "desembarque en un puerto no autorizado". También se debatió el punto "transferencia de ejemplares con una talla mínima inferior a la permitida" y dos CPC indicaron que esto podría plantear problemas, dada su prohibición con respecto al descarte. Por el momento se mantendrá este punto en la lista, pero se indicará al Consorcio que algunas CPC prohíben el descarte. También se sugirió que la Secretaría trabaje con el Presidente del Comité de Cumplimiento para presentar los PNC de tal modo que al Comité de Cumplimiento le resulte más fácil analizarlos durante la reunión anual.

Para responder a las preguntas del Consorcio planteadas en el documento "MRAG: solicitudes de aclaraciones sobre la Rec. 14-04" (PA2-004/2015), la Subcomisión abordó todas las preguntas y las aclaraciones se incluyen en el documento revisado, adjunto como **Apéndice 6.**

El Grupo también revisó los requisitos para la implementación del ROP-BFT. La Secretaría constató que, aunque los requisitos no pueden cambiarse, se abordarían con el Consorcio algunas cuestiones planteadas durante la reunión intersesiones o enviadas a la Secretaría. Varias CPC, aunque reconocieron la importancia del ROP, compartieron sus inquietudes y los problemas recientes que habían tenido con el consorcio, entre ellos: la notificación tardía de los PNC, los problemas de comunicación debido a diferencias de idioma y conductas no profesionales de algunos observadores. Marruecos y Túnez solicitaron al consorcio que asigne observadores que hablen árabe con fluidez a los buques marroquíes y a las granjas tunecinas durante las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio de atún rojo. La Secretaría indicó que siempre surgirán problemas en este tipo de programa, lo que incluye problemas de idiomas, visados de trabajo, normas de comunicación y otras dificultades a la hora de cumplir todos los requisitos del ROP, pero convino en transmitir todas estas preocupaciones y solicitudes al consorcio.

7 Otros asuntos

Solicitud de traspaso de Siria

Se determinó que la solicitud de Siria de traspasar su cuota de años anteriores debería ser discutida por la Comisión, ya que este tema recae fuera del mandato de este grupo.

Proyecto piloto de acuicultura de atún rojo de Turquía

Turquía resumió brevemente el proyecto, indicando que el tema de cómo tratar el comercio potencial del producto se había planteado ya en la última reunión intersesiones de IMM y no fue discutido en dicha reunión o

en la reunión anual debido a cuestiones de tiempo. Japón aludió a su situación en lo que concierne a la acuicultura de atún rojo del Pacífico y expresó su interés en disponer de un informe completo del proyecto antes debatir el modo en que puede tratar ICCAT este asunto. Islandia planteó también una pregunta respecto a si el texto original de ICCAT otorgaba o no a la Comisión algún mandato para regular dicho producto de acuicultura. El debate no llegó a una solución y se acordó que Turquía proporcionaría más detalles sobre el proyecto y que las CPC designarían a los expertos adecuados para examinar la cuestión del mandato.

Captura de Gibraltar

Una CPC mencionó un informe de los medios de comunicación que hacía referencia a capturas de atún rojo de Gibraltar, y preguntó si otras CPC o la Secretaría tenían más información al respecto. El Secretario Ejecutivo explicó que había un informe en los medios en el que se afirmaba que Gibraltar había decido asignarse una cuota de atún rojo. También indicó que Gibraltar no es Parte contratante de ICCAT y que esta cuestión debería debatirse a nivel de la Comisión. La UE reafirmó que no representa a Gibraltar.

Captura fortuita de Groenlandia y las islas Feroe

Islandia tenía información sobre capturas fortuitas de atún rojo en 2014 realizadas por Groenlandia y las islas Feroe. El atún rojo desembarcado en Islandia por Groenlandia fue confiscado. Islandia señaló que se había puesto en contacto con Groenlandia y había pedido que informara de las capturas a ICCAT. La Secretaría confirmó que había recibido información de Groenlandia, pero que había solicitado la información en el formato de Tarea I y desde entonces no había tenido más noticias al respecto. La Secretaría señaló también que las islas Feroe solían informar hasta 2004 e Islandia indicó que haría un seguimiento del asunto bilateralmente con ellos.

8 Adopción del informe y clausura

El informe de la reunión de la Subcomisión 2 fue adoptado y la reunión fue clausurada.

Apéndice 1

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2015 presentados por las CPC con cuota de atún rojo del este.
5. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes presentados en el punto 4
6. Aclaración de las obligaciones y requisitos de los observadores regionales durante la temporada de pesca con cerco de 2015
7. Otros asuntos
8. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2

LISTA DE PARTICIPANTES

PARTES CONTRATANTES

ALBANIA
Grezda, Lauresha
Director - Agriculture Production & Trade Policies, Ministry of Agriculture, Rural Development & Water Administration, Blv . "Deshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tirana
Tel: +355 4 22 23 825, Fax: +355 69 20 63 272, E-Mail: lauresha.grezda@bujqesia.gov.al; lgrezda@gmail.com

ARGELIA
Neghli, Kamel
Directeur de Cabinet, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Route des Quatre Canons, 16000 Alger
Tel: +213 21 43 39 51; +213 661 560 280, Fax: +213 21 43 31 69,
E-Mail: cc@mpeche.gov.dz; kamel.neghli.ces@gmail.com;

Kaddour, Omar
Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Route des Quatre Canons, 16000 Alger
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

CHINA, (R.P.)
Liu, Ce
Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguan Nanli, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 1985, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Wang, Xuyang
Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Street 18, No 188, West Road, South Ving 4, Beijing Fengtai District
Tel: +86 10 8395 9919, Fax: +86 10 8395 9999, E-Mail: wxy@cnfc.com.cn

COREA (Rep.)
Park, Jeong Seok
Fisheries Negotiator, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sjong Special Self-Governing City, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5337, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

EGIPTO
Mahmoud, M. Ali Madani
Vice Chairman, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com

Abdelmessih, Magdy
12 St. Dahaan Camp Shezar, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Aly Ibrahim
14 Aly Abn Abe Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

ESTADOS UNIDOS
Carlsen, Erika
Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration 1315 East West Hwy, Room 12654, Silver Spring Maryland MD 20910
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

Campbell, Derek
Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Rijal, Staci
NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

Walline, Megan J.
Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce,1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

GUINEA ECUATORIAL

Nso Edo Abegue, Ruben Dario
Director General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Pesca y Medio Ambiente, Carretera de Luba s/n, Malabo
Tel: +240 222252680, Fax: +240 092953, E-Mail: granmaestrozaiko@yahoo.es

ISLANDIA

Benediktsdottir, Brynhildur
Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5459700, Fax: +354 552 1160, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@anr.is

JAPÓN

Tominaga, Haruo
Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo_tominaga@nm.maff.go.jp

Suzuki, Shinichi
Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: shinichi_suzuki@nm.maff.go.jp

LIBIA

Eltajouri, Allaeddine
Embajada de Libia, Division des Affairs Economiques, Avda. Comandante Franco, 32, 2 Madrid, ESPAÑA
Tel: +34 91 563 5753, Fax: E-Mail: embajada@embajadadelibia.com

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik
Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476,
Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Bouaamri, Mounir
Chef du service de la pêche côtière et artisanales, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal, Rabat
E-Mail: bouaamri@mpm.go.ma

Boulaich, Abdellah
La Madrague Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage nº 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

Grichat, Hicham
Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Hmani, Mohamed Larbi
President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

Rouchdi, Mohammed
Directeur de l'Association Marocaine des Madragues, Association Marocaine des Madragues (AMM), Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 661 63 02 67, Fax: +212 537 75 49 29, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

NORUEGA

Ognedal, Hilde
Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +475 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

Hall, Elisabeth S.
Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, P.O. Box 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 48 18 33 44, E-Mail: elisabeth-sordahl.hall@dep.nfd.no

SENEGAL

Faye, Adama
Direction Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, Dakar
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ

Shell, Abdelmajid
Directeur de la Promotion de la Pêche, Ministry of Agriculture, DG for Fisheries and Aquaculture32 Rue Alain Sauvang, 1002 Tunis
Tel: +216 96 96 7807, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: magidshel@yahoo.com

M'Kacher Zouari, Houda
Ingénieur Principal, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche30, rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 252, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: houda.mkacher@yahoo.fr

Mtimet, Malek
VMT, Rue du Loic Tchad, Inmueble ZEN B3.3, 1053 Les Berges du Loic
Tel: +216 71 862 344, Fax: +216 71 862 644, E-Mail: malek_mtime.vmt@topnet.tn

Toumi, Néji
Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia, Tunis
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

TURQUÍA

Elekon, Hasan Alper
Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin
EU Expert, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Department of External Relations and EU Coordination, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 312 287 3360, Fax: +90 312 287 9468, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr;bilginburcu@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Cervantes Bolaños, Antonio
Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, European Commission, European Commission Office J99 03/62Office J-99 3/062, B-1049 Brussels, Bélgica
Tel: +32 2 2965162, E-Mail: antonio.cervantes@ec.europa.eu

Ansell, Neil
European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, ESPAÑA
Tel: +34 986 120 658, Fax: E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Batista, Emilia
Direcçao Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Seruiços Marítimos, Av. De Brasilia, 1449-030, 1449-030 Lisbon, Portugal;Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.mam.gov.pt

Boy Carmona, Esther
Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

Chapel, Vincent
European Fisheries Control Agency - EFCA, Avenida García Barbón, 4, 36330 Vigo, España
Tel: +34 986 120673, Fax: +34 88612 5239, E-Mail: vincent.chapel@efca.europa.eu

Conte, Fabio
Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VIViale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italia
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Del Cerro Martín, Gloria
Secretaria General de Pesca, Calle Velázquez 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 5940, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: gcerro@magrama.es

Fenech Farrugia, Andreina
Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Government Farm, Ghammieri, MRS1123 Marsa, Malta
Tel: +356 22031 248, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

Folque Socorro, Miguel António
REAL Atunara, S.A., Av. Da Republica, Edf. Guadiana Foz Lt 2 R/CB, 8900-201 Vila Real de Santo Antonio, Portugal
Tel: +351 289 715821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: miguel.socorro@netcabo.pt; geral.atunera@hotmail.com

Giovannone, Vittorio
Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Lanza, Alfredo
Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia
Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Le Vey, Anne
Ministère de l'écologie, du développment durable et de l'énergie, Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture-Bureau des affaires européennes et internationales, Tour Voltaire, 1 Place des Degrés, 92055 Cedex La defense, Francia
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, Fax: E-Mail: Anne.Le-vey@developpement-durable.gouv.fr; bcp.sdrh.dpma@developpement-durable.gouv.fr

Lizcano Palomares, Antonio
Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 6047, E-Mail: alizcano@magrama.es

Martínez Cañabate, David Ángel
ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com;david.martinez@ricardofuentes.com

Martínez González, Jose Ramón
ANATUN, 74, Liesse Hill, VLT01, Valetta, Malta
Tel: +34 618 336 254, Fax: +35 621 22 73 26, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

Mihanovic, Marin
Ministry of Agriculture, Paninska 2a, 10000 Zagreb, Croacia
Tel: +385 16 44 31 92, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Mitrakis, Nikolaos
DG MARE, European Commission, Rue Joseph II 99, 06/078, B-1049 Brussels, Bélgica
Tel: + 32 2 296 80 52, E-Mail: nikolaos.mitrakis@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud
European Commission _ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, JII - 99 06/56JII - 99 06/56, B-1049 Brussels, Bélgica
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Roche, Thomas
Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Energie, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture - Bureau des affaires européennes et internationales1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

PEW ENVIRONMENT GROUP - PEW

Galland, Grant
The Pew Environment Group, 901 E Street, NW, Washington, DC 20009, Estados Unidos
Tel: +1 202 540 6347, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Secretaría de CICAA

c/ Corazón de María, 8 - 6 y 7 Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 91 4165600; Fax: +34 91 415 26 12; E-Mail: Info@iccat.int

Meski, Driss
Cheatle, Jenny
Campoy, Rebecca
Fiz, Jesús
García Piña, Cristóbal
García Rodríguez, Felicidad
García-Orad, María José
Peña, Esther
Peyre, Christine

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.
Faillace, Linda
Liberas, Christine
Linaae, Cristina
Meunier, Isabelle
Tedjini Roemmele, Claire

Apéndice 3

PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATÚN ROJO (PA2-002/2015)

ALBANIA

Based on the Recommendation 14-04 which amends the ICCAT Recommendation 13-07, the Atlantic bluefin tuna fishing quota, allocated to Albania for 2015 is 39.65 tons (paragraph 5 of the Recommendation).

The fishing vessel "ROZAFA 15" owned by Gjergj LUCA, with NIPT number: K 48130547V, registered to Port Authority by No. P-446, with NFR: ALB22REG0649, supplied with Fishing License No. LC-4153-03-2014, of date 07.04.2014, with ICCAT No. AT000ALB00008, to perform the bluefin tuna fishery in the amount of 39.65 tons in sea area: GSA 18, the fishing form: pelagic, with fishing gears: purse seiners and landing the production on the Shëngjini fishing port, every day, about 18.00 o'clock.

Vessel characteristics:

Fishing Vessel:	"ROZAFA 15"
Gross tonnage:	160 t
Length:	34.8 m
Width:	6.4 m
Immersion:	3 m
Engine:	977.Hp
Crew:	5
IRCS:	ZADP9

According to paragraph 10 of the Recommendation, each state must develop the fisheries annual plan of the allocated quota by authorized vessel in the eastern Atlantic and the Mediterranean, identifying quotes for each fishing form, fishing gears group, the method used for quota allocation and management, the measures taken to ensure compliance with the quota and by-catches.

The obligations for the authorized vessel:

Fishing vessel "ROZAFA-15" will develop fishing with purse seiners of the amount of 39.65 tons, in the period from 26 May to 24 June, and is obliged:

- To fish only the amount for which it is quoted;
- To proceed immediately to Shengjini port once estimated that the quota is exhausted;
- Do not use aircrafts for bluefin tuna detecting at sea;
- Do not fish, keep on board, transship, transfer, landing, transport, store, sell or offer for sale the quantities of tuna that weighs less than 30 kg, or length up to bifurcation, under 115 cm, if not intended for cultivation;
- The captain of the fishing vessel should keep on board the electronic log book, to fill and communicate fishing data every day, even when the result is zero (Annex 2 of the Recommendation);
  - 4 hours prior entry into port, to announce the port authorities the following information:
    a) The estimated time to enter to the port;
    b) The estimated amount of tuna retained on board;
    c) Information on the geographical area where the catch was taken.
- If the fishing zone is nearly than 4 hours from the port, the announcement should be done immediately;
- After each trip and within 48 hours the master of fishing vessel should submit the landing declaration to the competent authorities of Shengjini fishing harbor and fishery inspectorate of the Port, with a tolerance of 48 hours from the landings;
- To not undertake the transshipment action of fished bluefin tunas;

- To keep active the VMS system communication which should start 15 days before the fishing season until 15 days after its completion, without interruption, even when in port. The VMS messages have to be transmitted at least every four hours;
- To provide, through direct communication with ICCAT of the presence of the regional ICCAT observers on board (observer/local fishery inspector, based on ICCAT Regional Program on observation).

The obligations of Fishery Authority in Ministry

- To take the appropriate measures to ensure the allocated fishing quotas;
- To require to the authorized fishing vessel to proceed immediately to the designed fishery port (Shëngjin) when the allocated quota is exhausted;
- Do not allow the chartering actions of fished bluefin tuna;
- To transmit to the ICCAT Secretariat the data's on the authorization vessel for fishing of tuna quota allocated, at least 10 days before starting of fishing operations;
- To provide the ICCAT Secretariat with all the required forms according the list of Reporting Requirements from ICCAT;
- To not allow the authorized entities to use aircrafts for bluefin tuna detecting over the sea;
- To take action to avoid fishing, keeping on board, the transshipment, transferring, landing, transporting, storing, selling or offering for sale the quantities of tuna that weighs less than 30 kg, or length, up to bifurcation, under 115 cm, if not intended for cultivation; Only an amount up to 5% of the quantity may be allowed to be in the above parameters;
- Do not allow more than 5% by-catches of tuna fish from tuna's inactive vessels. However, the amount of tuna that comes from by-catches should be considered part of the annual bluefin tuna fishing quotas;
- To send to the ICCAT Secretariat, at least 15 days before starting the fishing season, the list of authorized vessels, according to ICCAT format;
- To inform by 1 April the ICCAT Secretariat on the tuna fisheries for the past year, information which should include:
  a) The name and number of ICCAT for each fishing vessel;
  b) The authorized period for each fishing vessel;
  c) The catches in total to each fishing vessel including the zero results on entire authorized period;
  d) The number of fishing days per authorized vessel and authorized period;
  e) Catches in total as by-catch outside the authorized period of authorized fishing vessels;
  f) The name, the number of national registry vessels that are not authorized to active fishing tuna but have catch blue-fin tuna as by-catch,
  g) The catches in total as by-catch from unauthorized vessels;
- To ensure that active fishing bluefin tuna's vessels, that are authorized, are communicating every day, in electronic way or by other information, the log book data's regarding their fishing activity to the port authorities and Fisheries Inspectorate of Shengjini port;
- On the bases of the above information to take proper measures to transmit to the ICCAT Secretariat the weekly data for all vessels authorized;
- To report to the Secretariat of ICCAT the monthly data's on fisheries for bluefin tuna caught from active fishing vessels (authorized by it) and the by-catches by inactive fishing vessels for bluefin tunas;
- To report immediately to the ICCAT Secretariat of the closure of the bluefin tuna fishing when finds that the quotas is exhausted;
- To verify the VMS system functionality and its using by the authorized fishing vessel, especially 15 days before and 15 days after the tuna fishing season;
- To prohibit trading, marketing, landing, importation, exportation, placing in cages for farming, re-exports and transshipments of bluefin tuna species of eastern Atlantic and the Mediterranean which are not accompanied by proper documentation, accurate, completed, validated, fished within the season and conform allocated quota by authorized and non-authorized fishing vessels, as required by ICCAT Recommendation 14-04;

- To report to the ICCAT Secretariat on the implementation of Recommendation 14-04, until 15 October of this year;
- To ensure the presence of 20% of the period of fishing season of the observers or fishing inspectors on board of the authorized fishing vessel;
- To prepare a program with measures to be applied by Fisheries Inspectorate of Shëngjini port, the measures in case of violations and reporting as required by ICCAT Recommendation 14-04.

Annex 1

Measures programme to be applied by fishery inspectorate of Shengjini
(Mr.Gjoke Deda)

Based on:

ICCAT Convention and Recommendation 14-04;

Annual fishing plan of bluefin tuna's quota for 2015;

The Minister's Order and Minister's Authorization, No.98/1, dated 10.02.2015.

The Fishing Vessel "Rozafa 15" is authorized to fish the bluefin tuna's quotas, as allocated from ICCAT to Albania, the amount of 39.65 ton for 2015.

The fishing form: pelagic, by purse seiners.

The authorized period is 26 May to 24 June 2015.

The landings of bluefin tuna fished will be every day about 18 o'clock in the fishing port of Shëngjini.

During this period, in addition to other duties that are listed in the Annual Fishing Plan and the Minister's Order, Fishery Inspector based on fishing port of Shengjini will priority to the implementation and make possible as follow:

- The authorized fishing vessel should land the fished bluefin tuna only in the designated place and in due time;
- The master of authorized fishing vessel notify the port authority (including fisheries inspector) four hours before entering the port, about the time when evaluates its entry into the port, the amount of tuna caught having on board, the geographical area where fished.

For this, fishery inspector takes measures to be present at the fishing port on arrival and landing time and provide from the master the landing declaration which reflect the above data already specified (by weighting them) and not at random way.

This action should be daily for the authorized period

- Fishery Inspector also keeps a record of all notifications made by fishing vessel authorized and communicated data's as above, of the landing declarations in the fishing harbor, as well as other details that sees the reasonable. These data, fishery inspector shall communicate to the Fishery Resources Division, within 48 hours from landing fish products by authorized fishing vessel.
- Ensure his assistance, through vessel boarding at least 20% of the authorized fishing vessel operations and fishing days.
- To prohibit the transshipment at sea of tuna products caught.
- To ensure that the master of fishing vessel fill correctly the logbooks and after each arrival (landing) to take delivery of them.

- To not allow the bluefin tuna fisheries under 30 kg or under 115 cm (measurement made from the mouth to the bifurcation of the tail). The inspector makes measurements of each fish tuna caught, just landed and verify the implementation of the foregoing obligation to weight/minimum size of fish caught.
- To check the functionality of the vessel into the VMS system and with non-stop signal, not interrupted even when in port. The VMS system signal should start 15 days before of starting the season, (according to authorization) and to terminate 15 days after its completion;
- To send to the fishery authorities in Ministry any document dealing with catches and transfers of tuna fish products.
- To observe and identify and monitor any quantity of blue-fin tuna caught by other fishing vessels (as by-catch), also from the authorized fishing vessel (out of authorized fishing season).

ARGELIA

De conformidad con las disposiciones de la Recomendación 14-04 que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un programa plurianual para la recuperación del atún rojo del este y del Mediterráneo, Argelia presenta a continuación su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad de pesca de atún rojo para la temporada de pesca de 2015.

Además de las disposiciones de la Recomendación 14-04, el plan de pesca de Argelia de 2015 se basa en las disposiciones de los reglamentos nacionales, sobre todo las incluidas en el Decreto ministerial del 19 de marzo de 2013 que instituye las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y establece las modalidades de su reparto e implementación.

Además, las actividades de pesca de atún rojo en Argelia en 2015 se llevarán a cabo siguiendo las mismas disposiciones que se adoptaron en las anteriores campañas, teniendo en cuenta los comentarios emitidos por los observadores del ROP embarcados en los atuneros argelinos en 2014, sobre todo en lo que atañe al cuaderno de pesca y el código ISO que utiliza ICCAT para los documentos de captura de atún rojo o BCD.

1 Plan de pesca

1.1 Cuotas y métodos utilizados para asignar y gestionar las cuotas

De conformidad con las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT, la cuota de Argelia para 2015 es de 369,81 t. Esta cuota se repartirá entro los buques atuneros que van a participar en la campaña de pesca de 2015 y los buques costeros artesanales nacionales.

En efecto, de la cuota global, un 2% se reservará para la pesca artesanal costera, es decir una cuota parcial de 7,4 t, y esto de conformidad con el párrafo 2 del Anexo 1 de dicha recomendación de ICCAT. Las cuotas individuales para cada uno de los buques autorizados a participar en la campaña se establecerán siguiendo un criterio nacional de reparto y teniendo en cuenta las tasas de captura recomendadas por el SCRS. La lista de buques, así como sus cuotas individuales, se comunicará a la Secretaría de ICCAT en el plazo requerido (15 días antes de la campaña).

En Argelia no existen pesquerías deportivas y de recreo de atún rojo.

2 Medidas destinadas a garantizar que se cumplen las cuotas

El plan de pesca de atún rojo de 2015 se implementará respetando todas las medidas de ordenación establecidas en la Recomendación 14-04.

2.1 Acuerdos comerciales y pesca conjunta

No se autoriza ningún acuerdo comercial privado y /o la transferencia de cuotas/límites de captura con otras CPC.

Podrán autorizarse las operaciones de pesca conjunta entre buques argelinos (en grupos). Se notificará a la Comisión en los plazos establecidos la información sobre estas operaciones, a saber, las cuotas individuales y su clave de asignación que se adopten durante la campaña de 2015.

2.2 Permisos de pesca

De conformidad con los reglamentos argelinos vigentes, la Administración de pesca expedirá permisos individuales de pesca a los buques cerqueros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2015.

2.3 Periodo de pesca

El periodo de pesca para los cerqueros atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca de 2015 será el decretado por las disposiciones de ICCAT y fijado por las disposiciones del reglamento nacional, a saber, del 26 de mayo al 24 de junio de 2015.

Además, y en el caso en que la cuota autorizada se agote durante el periodo de autorización, la Administración de pesca argelina anunciará el cierre de la temporada de pesca.

2.4 Talla mínima

La talla mínima de atún rojo será 30 kg, de conformidad con el reglamento nacional y las disposiciones de las recomendaciones de ICCAT.

2.5 Capturas accidentales/capturas fortuitas

Las capturas fortuitas con un peso inferior a 30 kg o a una talla de 115 cm por ejemplar, serán toleradas hasta un porcentaje del 5%, tal y como estipulan las disposiciones pertinentes de ICCAT.

2.6 Uso de aviones

Está prohibida la utilización de aviones/helicópteros para la detección de bancos de atún rojo.

2.7 Transbordo

El transbordo de atún rojo está prohibido de conformidad con la legislación nacional, especialmente con el Artículo 58 de la Ley 01-11 relativa a la pesca y acuicultura.

2.8 Operaciones de transferencia

Las operaciones de transferencia se realizarán de un modo acorde con las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT.

2.9 Medidas comerciales

Argelia, que ha participado en los trabajos del Grupo de trabajo sobre eBCD y en las diversas pruebas internacionales de implementación que se han realizado, y este año aplicará el sistema electrónico, manteniendo de forma paralela la utilización del documento de captura (BCD) en papel, que será validado por las personas habilitadas para ello, tal y como se acordó durante la última reunión anual de ICCAT.

3 Plan de inspección

3.1 Inspección nacional

Durante la campaña de 2015 se implementará un programa de inspección nacional para todas las operaciones de pesca de atún rojo. Dicho programa consiste en la inspección en puerto de los buques atuneros autorizados a

participar en la campaña de 2015, antes y después de la campaña, así como en el embarque de controladores/observadores nacionales a bordo de cada buque durante toda la campaña de pesca.

La misión de los controladores consistirá, entre otras cosas, en realizar un seguimiento de todas las operaciones de pesca y de todas las operaciones de transferencia, así como en verificar las informaciones y datos relacionados con la campaña de pesca consignados en los documentos del buque. También controlarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT relacionadas con la pesca de atún rojo. Al final de la campaña cada controlador tendrá que presentar un informe de campaña.

Los observadores se mantendrán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

Además, y en el marco de la continuidad del programa de formación establecido por Argelia y dirigido a los controladores en 2014, se ha previsto también este año una sesión de formación antes de la campaña, durante la cual se impartirán cursos sobre los reglamentos nacionales y las recomendaciones de ICCAT relacionados con la pesca de atún rojo.

3.1.1 Sistema de seguimiento de buques (VMS)

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una baliza que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 15 días antes del periodo de autorización y continuará 15 después de finalizar la campaña de pesca. La frecuencia de transmisión de la información será cada cuatro horas, de conformidad con la última recomendación pertinente de ICCAT:

Se establecerá un centro de seguimiento de las señales VMS de los buques a nivel de la administración de pesca y durante toda la campaña de pesca.

3.1.2 Puertos de desembarque

Los puertos designados por las autoridades competentes para el desembarque de atún rojo y en los cuales los buques se someterán a una inspección de los productos que van a desembarcar y de sus documentos realizada por los Estados afectados, son los mismos que los dos años anteriores, a saber: puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Oran, puerto de Ténès.

3.2 Programa Regional de Observadores

Los armadores de los cerqueros atuneros autorizados a pescar atún rojo en 2015 tendrán que embarcar un observador de ICCAT, de conformidad con las disposiciones de las recomendaciones de la Comisión.

Además, y en el marco de la mejora continua del desarrollo de las campañas de pesca de atún rojo y tal como se ha indicado antes, los comentarios pertinentes realizados por los observadores de ICCAT en 2014 se tendrán en cuenta durante la campaña de 2015.

3.3 Programa conjunto de inspección internacional

Dado que Argelia no dispone de más de 15 buques de pesca de atún rojo, no prevé participar en la inspección internacional conjunta.

4 Plan de ordenación de la capacidad pesquera

La capacidad de pesca, representada por una flota de 15 buques atuneros, se adapta al límite de captura histórico de Argelia, a saber, 5,073% del TAC, tal y como se refleja en la siguiente tabla. Por ello, Argelia no tiene ningún exceso de capacidad dirigida al atún rojo.

En 2015, la capacidad de pesca se adaptará a la cuota asignada Argelia, que se sitúa en 369,81 t.

Capacidad de pesca

Tipo de buque		*Mejor tasa de captura fijada por el SCRS*	*2008*		*2009*		*2010*		*2011*		*2012*		*2013*		*2014*		*2015*	
			Flota	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*	*Flota*	*Capacidad*
Cerqueros	> 40 m	70,7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[24-40m]	49,78	8	398,24	14	696,92	11	547,58	11	547,58	11	547,58	11	547,58	11	547,58	11	547,58
	<24 m	33,68	0	0	1	33,68	1	33,68	1	33,68	1	33,68	1	33,68	1	33,68	1	33,68
	S/total		**8**	**398,24**	**15**	**730,6**	**12**	**581,26**	**12**	**581,26**	**12**	**581,26**	**12**	**581,26**	**12**	**581,26**	**12**	**581,26**
Palangreros	> 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	[24-40m]	5,68	1	5,68	1	5,68	1	5,68	1	5,68	1	5,68	2	11,36	2	11,36	2	11,36
	<24 m	5	1	5	2	10	2	10	2	10	2	10	1	5	1	5	1	5
	S/total		**2**	**10,68**	**3**	**15,68**	**3**	**15,68**	**3**	**15,68**	**3**	**15,68**	**3**	**16,36**	**3**	**16,36**	**3**	**16,36**
Otros	Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Liña mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otros (especificar)	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	S/total		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Capacidad total de la flota de pesca			**10**	**408,92**	**18**	**746,28**	**15**	**596,94**	**15**	**596,94**	**15**	**596,94**	**15**	**597,62**	**15**	**597,62**	**15**	**597,62**
TAC				28500		22000		13500		12900		12900		13400		13400		16142
Cuota asignada				**1460,04**		**1117,42**		**684,9**		**138**		**138**		**243,83**		**243,83**		**369,81**
Cuota histórica (5,073%)										**654,03**		**654,03**		**679,38**		**679,38**		**818,39**
Diferencia (cuota histórica - capacidad)				1051,12		371,14		87,96		57,09		57,09		81,76		81,76		220,77

CHINA

1. BFT-1007 Planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2015

1.1 Plan de pesca

*Buque pesquero**:*** China autorizará solo a un palangrero, a saber, Jin Feng No.1, a realizar actividades de pesca de atún rojo de modo estacional en el Atlántico este y Mediterráneo.

*Período de pesca**:*** El buque se desplazará a los caladeros de pesca de atún rojo para pescar a mediados de agosto hasta que agote la cuota de captura pero antes de diciembre, y debe desembarcar la captura en un puerto designado.

Cuota de pesca: Se han asignado a China 45,09 t de atún rojo para la temporada de pesca de 2015.

Método utilizado para asignar y gestionar las cuotas: Dado que en 2015 solo un buque pescará atún rojo, todas las cuotas de las que dispone China se asignarán a dicho buque.

Medidas para garantizar que se respetan las cuotas individuales y la captura fortuita: Es relativamente simple garantizar el cumplimiento de las cuotas asignadas a un solo buque, el Jing Feng Nº 1, y se utilizarán el embarque de un observador, los informes de captura, el cuaderno de pesca, el informe de desembarque, el VMS y la documentación de capturas para garantizar que el buque de pesca cumple la cuotas. Ningún otro buque puede capturar atún rojo de forma fortuita.

1.2 Plan de ejecución

*Observadores**:*** Durante la temporada de pesca de atún rojo se implementará anualmente una cobertura de observadores del 100% de la temporada de pesca de atún rojo, porcentaje superior al requerido por ICCAT para los palangreros Los observadores consignarán los descartes y datos requeridos, harán un seguimiento de la captura y garantizarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, y realizarán otras tareas de carácter científico.

Consignación de datos e informe de captura: El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día o antes de la llegada a puerto. Se requiere consignar y comunicar la captura diaria de atún rojo (lo que incluye comunicar la captura cero), y debe incluirse la fecha, área de captura (expresada en latitud y longitud), longitud a la horquilla, número de ejemplares, peso y números de marca.

Requisito VMS: Los buques deben ir equipados con un sistema de seguimiento de buques a bordo, que esté siempre operativo, y deben poder ser objeto de seguimiento e informar normalmente a la Secretaría de ICCAT.

Transbordo: El buque pesquero que se dirige al atún rojo solo transbordará las capturas de atún rojo en los puertos designados. Mindelo de Cabo Verde y Las Palmas de España serán los puertos a los que entrará para desembarcar el buque con pabellón chino que captura atún rojo.

Verificaciones cruzadas y BCD: Deberán hacerse verificaciones cruzadas de los datos de los informes de captura, del VMS, de las solicitudes de autorización de transbordo y de la declaración de transbordo, y deben realizarse informes de los observadores nacionales y de inspección. En caso de que los registros mencionados no se correspondan con el contenido del BCD, el documento será rechazado por el Gobierno.

1.3 Plan de capacidad de pesca

Aunque en 2015 se ha producido un incremento de casi el 20% en la cuota de captura de atún rojo con respecto a 2014, la captura de base de China es muy pequeña, por lo que la cuota asignada a China es muy pequeña. Con el fin de que la cuota asignada sea acorde con la capacidad de pesca, en 2015, se ha seguido manteniendo en una unidad el número de buques pesqueros.

2. BFT-1011 Buques de captura de atún rojo para 2014

Presentados a la Secretaría con el plan (formulario CP38).

3. BFT-1012 Buques de captura de atún rojo para 2015

Presentados a la Secretaría con el plan (formulario CP01).

4. BFT-1020 Puertos de transbordo de atún rojo para 2015

Presentados a la Secretaría con el plan (formulario CP24). A título informativo, cabe señalar que China autorizará al buque con pabellón chino a trasbordar la captura de atún rojo en los puertos designados, solicitaremos a los armadores de los buques pesqueros que se pongan en contacto con las autoridades de los Estados rectores del puerto para incluir estos puertos en la lista de puertos designados.

COREA

Plan de pesca y asignación de cuota de captura de atún rojo

De conformidad con la Recomendación 14-04, la República de Corea presenta su plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad a ICCAT.

Corea dispone de una cuota de atún rojo de 95,03 t para 2015, adoptada en la reunión extraordinaria de ICCAT (Génova, noviembre de 2014). Sin embargo, de conformidad con el párrafo 5 bis de dicha recomendación, Corea transfirió 50 t de su cuota a Egipto en 2015, y Egipto transferirá 25 t y 25 t de su cuota a Corea en 2016 y 2017, respectivamente. Asimismo, Corea transfirió 45 t de su cuota a Japón en 2015 y Japón transferirá 25 t y 20 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente. Por tanto, Corea no puede pescar atún rojo en 2015. Le ruego consulte la siguiente tabla de la cuota de Corea en 2015, 2016 y 2017.

Año	*2015*	*2016*	*2017*
Cuota original	95,08 t	113,66 t	136,46 t
Cuota ajustada	0 t	163,66 t (113,66 + 50)	181,46 t (136,46 + 45)

Con respecto a la ordenación de la captura fortuita, los buques coreanos deberían liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. Las autoridades coreanas no validarán ningún BCD procedente de buques pesqueros coreanos. Tiene que comunicarse inmediatamente a nuestras autoridades la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT.

Plan de inspección

Corea no tiene un programa conjunto de inspección internacional.

Plan de capacidad de pesca

Dado que Corea no tiene plan de pesca para 2015, el plan de ordenación de la capacidad pesquera no se aplica a Corea. Sin embargo, Corea presentará su plan en 2015, cuando retome sus operaciones de pesca de atún rojo.

EGIPTO

Asignación de cuota de captura de atún rojo

Las actividades de pesca de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. De conformidad con la Rec. 14-04 y con el esquema de asignación de atún rojo que se adoptó en la reunión extraordinaria de ICCAT (Génova, noviembre de 2014, párrafo 5), la cuota asignada a Egipto es 95,20 t, más 60 t (10+50) transferidas a Egipto por Taipei Chino y Corea, respectivamente, es decir la cantidad total de atún rojo que se puede pescar en la temporada de pesca de 2015 asciende en total a 155,20 t.

Esta cantidad se dividirá entre los dos buques pesqueros autorizados. Estos dos buques son el **"**Seven seas", incluido en el registro ICCAT (No.AT000EG00003) y el "Khaled", incluido en el registro ICCAT (Nº AT000EG00005) del siguiente modo:

Buque	*Cuota asignada (t)*
Seven Seas	80
Khaled	75,20

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) anuncia la decisión mencionada a todas las partes interesadas del sector de conformidad con sus resoluciones sobre atún rojo.

Posibles caladeros

El posible caladero de la pesquería de atún rojo del Este será la zona de pesca a lo largo de las aguas territoriales egipcias y su ZEE, en el Mediterráneo (26-32 E).

Lista de buques de captura de atún rojo autorizados

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) expidió un permiso especial de pesca a sólo dos buques de captura de atún rojo para 2015. Los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento mediante éste.

Concesión de licencias

Las direcciones provinciales de la GAFRD expedirán un permiso especial de pesca a los cerqueros que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo la pesca de atún rojo, y dicho permiso es obligatorio para los buques de captura de atún rojo que quieran operar para la temporada de 2015. No se expedirán licencias de remolque, ya que las operaciones de transbordo no están permitidas.

Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

No se permitirá ninguna pesquería costera, deportiva o de recreo.

Capacidad de pesca de Egipto

		Nº de buques								*Capacidad de pesca (t)*							
Tipo	*Tasa de captura (t)*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Cerquero >40m	70,7																
Cerquero (24-40m)	49,78																
Cerquero (<24m)	33,7	0	0	0	1	1	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4
Total cerqueros		0	0	0	1	1	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4
Palangreros >40m	25																
Palangreros (24-40m)	5,68																
Palangreros (<24m)	5																
Total palangreros																	
Total de la flota					1	1	2	2	2	0	0	0	33,7	33,7	67,4	67,4	67,4
Cuota										0	50,00	33,00	64,58	64,58	77,08	77,08	79,2
Subcapacidad/Exceso de capacidad										0			-30,88	-30,88	-9,68	-9,68	-11,8

Inspecciones

Para los buques nacionales y durante la temporada de pesca de atún rojo de 2015, se garantizará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD.

De conformidad con la ley nacional nº 124/1983, no se autoriza a los buques pesqueros extranjeros entrar en los puertos pesqueros egipcios, salvo en caso de emergencia.

Reglamentos para la temporada de pesca de atún rojo de 2015

Período de pesca

El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2015. Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio hasta el 25 de mayo del siguiente año. Además, la Agencia pesquera anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado.

Operaciones de pesca conjuntas

Se permitirá una operación de pesca conjunta entre estos dos buques egipcios, además se permitirán operaciones de pesca conjuntas con buques de otras CPC si la JFO es solicitada por nuestras empresas pesqueras.

Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán/desembarcarán la captura de atún rojo en los puertos designados para este fin.

La Autoridad pesquera pertinente ha designado los siguientes puertos para el desembarque de atún rojo:

1. ElMeAdia, un puerto pesquero para el desembarque de atún rojo únicamente durante la temporada de pesca.
2. Alejandría, puerto comercial para la exportación e importación de atún rojo.

Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques pesqueros autorizados que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2015 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere la GAFRD.

Consignación y comunicación

Se implementarán totalmente las obligaciones en cuanto a consignación y comunicación establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Operaciones de remolque

No se permitirá ninguna operación de remolque a los buques egipcios. Se autorizarán las transferencias de atún rojo vivo a los remolcadores de otras CPC para su introducción en jaulas. Se implementará la solicitud previa de transferencia.

Operaciones de introducción en jaula

No hay ninguna operación de introducción en jaulas en aguas egipcias.

Operaciones de transferencia

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos seleccionado aleatoriamente será sacrificado en el momento de la captura, medido y pesado para su muestreo, tal y como requiere el párrafo 8 de

la Recomendación 10-04 de ICCAT. El tamaño de la muestra que se va a sacrificar para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC en el Mediterráneo para una mejor estimación y en el programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas.

En el caso de una JFO con otra CPC este proceso de muestreo se realizará conjuntamente entre los buques egipcios y los buques de otras CPC.

Los requisitos del programa BCD se implementarán totalmente; en 2015 se utilizará el eBCD.

Transbordo

El transbordo en el mar está totalmente prohibido tal y como requiere la Recomendación 13-07.

Verificación cruzada

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia y en los documentos de captura, será verificada por la GAFRD a bordo de los buques y en los puertos, utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores nacionales y regionales y los datos del VMS.

La GAFRD llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques entre las cantidades por especies consignadas en el cuaderno de pesca del buque de pesca o las cantidades por especies consignadas en la declaración desembarque o en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta. La GAFRD también realizará verificaciones cruzadas de la documentación con las otras CPC en el caso de transferencias de peces vivos para fines de cría en dichas CPC.

Ejecución

Egipto ha promulgado diversas resoluciones y decretos gubernamentales relacionados con la conservación del atún rojo.

Decreto nº(827) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con cualquier barco de pesca durante el periodo del 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. Esta resolución se enmendará anualmente de conformidad con la veda estacional adoptada por ICCAT.

Artículo (2): prohibición de transferir cualquier atún rojo en el mar a menos que sea con fines de cría y desarrollo.

Decreto nº(828) para 2011

Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

Artículo (2): todas las operaciones estarán documentadas mediante grabaciones documentales de todas las operaciones pesqueras y de transferencia a las jaulas, y estas grabaciones se entregarán a los observadores de las operaciones de pesca sin ninguna restricción.

Resolución nº(829) para 2011

Artículo (1): prohibición de usar cualquier puerto para el desembarque o exportación de atún rojo, excepto el puerto pesquero de ElMeAdia para el desembarque de atún rojo y el puerto comercial de Alejandría para la exportación.

Artículo (2) prohibición de que los buques con licencia para pescar atún rojo salgan de pesca a menos que haya a bordo observadores que hayan sido asignados por la GAFRD.

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente

temporada. Si se reincide en el incumplimiento, se prohibirá a este buque participar en las pesquerías de atún rojo.

Medidas comerciales

Queda prohibido el comercio nacional e internacional, transporte, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su cría, reexportación y transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos derivados, así como mantenerlo a bordo sin una documentación validada de las autoridades pertinentes.

Requisitos de observadores

Dos observadores nacionales especialistas en pesquerías inspeccionarán las operaciones a bordo durante las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones de la GAFRD.

Los observadores permanentes en puerto harán un seguimiento de la captura desembarcada y revisarán los informes de los observadores a bordo del buque.

Respecto a los observadores regionales de ICCAT, Egipto enviará una solicitud a la Secretaría de ICCAT para contar con observadores que hablen árabe para los dos buques autorizados (100%).

Uso de aviones

No hay aviones.

Talla mínima

Se implementarán las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Requisitos de muestreo

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos será sacrificado para su muestreo, tal y como requiere la Recomendación 10-04 de ICCAT. Cuando las muestras de peces seleccionadas aleatoriamente deban ser sacrificadas, medidas y pesadas, el tamaño del porcentaje para muestreo que se va a sacrificar en el momento de la captura para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC para una mejor estimación y que el del programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas.

En el caso de una JFO con otra CPC este proceso de muestreo se realizará conjuntamente entre los buques egipcios y los buques de otras CPC.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

Resumen: Marco de SCV para la pesca, transferencia y comercialización de atún rojo

Captura
- Asignación de cuota individual (IQ)
- Los dos buques de captura de atún rojo se incluirán en el Registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- Se permitirán operaciones de pesca conjuntas de atún rojo con otras CPC. Se permitirán JFO entre los dos buques egipcios, en caso de que lo soliciten.
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos para los cuadernos de pesca
- Cobertura total del ROP BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo

- Verificación cruzada para comprobación

Transferencia
- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificaciones cruzadas para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Exportaciones
- Cobertura del 100% de la GAFRD con representantes de la organización de servicios veterinarios egipcia.
- Cobertura de representantes
- Programa BCD, se utilizará el eBCD.

Inspecciones

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2015 se asegurará una cobertura total de inspección por parte de inspectores de la GAFRD.

ISLANDIA

En Islandia no hay una flota pesquera designada para el atún rojo. El buque no puede considerarse un atunero designado, ya que tiene cuota para otras especies de peces en aguas islandesas y solo se dedica a la pesca de atún rojo durante una parte del año.

El palangrero que pescó atún rojo en 2014 participó en las pesquerías durante cuatro semanas, tras las cuales la cuota de Islandia se pescó completamente y la temporada cerró.

En 2015, la cuota de atún rojo de Islandia se asignará del siguiente modo:

- Se asignarán 32 t de atún rojo a un palangrero.
- Se reservarán 2 t de atún rojo para las pesquerías de recreo.
- Se reservarán 2,57 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

Se asignará al palangrero una cuota individual no transferible. En 2015 las autoridades pesqueras islandesas expedirán una licencia para la pesca dirigida al atún rojo a un palangrero islandés.

Todas las capturas se desembarcarán en puertos designados islandeses, ante la presencia de un observador de la Dirección de Pesca. No se permitirán los transbordos.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo en al menos el 20% de las operaciones pesqueras. Los buques necesitan el permiso escrito de la Dirección antes de abandonar el puerto sin un inspector.

El Instituto de Investigaciones Marinas de Islandia asesorará a la Dirección sobre la formación y métodos de muestreo pertinentes para los inspectores.

La temporada de pesca con palangre comenzará el 1 de agosto y finalizará el 31 de diciembre de 2015. La zona de pesca se sitúa al sur de Islandia. El buque debe contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para las capturas fortuitas incidentales. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, por tanto, se regirá por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto la cuota individual se haya pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expirará, de no ser así la licencia expirará el 31 de diciembre de 2015.

Se permitirán pesquerías de recreo de atún rojo del 16 de junio al 14 de octubre. Los buques que participan en las pesquerías de recreo tienen que tener una licencia especial de atún rojo del Este expedida por la Dirección de Pesca. Antes del desembarque, tienen que notificarse a la Dirección de pesca todos los desembarques de los

pescadores de recreo. Dichos desembarques serán objeto de seguimiento por parte de un inspector y se registrarán en la base de datos central de la Dirección de Pesca. Se asignará a los buques una cuota común agrupada de 2 t.

Todos los descartes de ejemplares muertos de especies comerciales están prohibidos en la flota islandesa, y todas las capturas fortuitas deben desembarcarse y consignarse. Si el buque de atún rojo captura especies de tiburones que son objeto de disposiciones especiales de ICCAT que estipulen que la retención, almacenamiento, desembarque y venta están prohibidos, dichas capturas deberán enviarse al Instituto de Investigación Marina de Islandia para fines de investigación científica. El Instituto de Investigación Marina comunicará posteriormente la información pertinente al Comité científico de ICCAT.

En 2015, se reservarán 2,57 t de cuota de atún rojo para tener en cuenta las capturas fortuitas incidentales.

JAPÓN

1 Plan de pesca

a) Tipo de buque pesquero

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico Este son grandes palangreros atuneros (GPA).

b) Período de ordenación

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa, que, en el caso de la cuota asignada para 2015, va del 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016

c) Cuota

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2015 asciende a 1.390,44 t (lo que incluye una transferencia de 45 t de Corea). El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha enmendado la Ordenanza Ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante para 2015.

d) Número de buques pesqueros autorizados

El Ministerio concederá licencias a los GPA para capturar atún rojo durante el año pesquero 2015 en cuanto se hayan seleccionado dichos buques. La FAJ, tras la concesión de licencias por parte del Ministerio, transmitirá a la Secretaría de ICCAT la información sobre los nombres de los buques y el volumen de las cuotas individuales, así como cualquier otra información necesaria, como muy tarde 15 días antes del inicio de la temporada de pesca japonesa (párrafo 52 de la Rec. 14-04).

e) Informe de capturas

El Ministerio seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que comuniquen las capturas de atún rojo de cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente a la captura, de conformidad con la Ordenanza. Dicho informe tiene que recoger la información/datos pertinentes, lo que incluye la fecha, hora, localización (latitud y longitud), número de ejemplares capturados, peso de cada ejemplar de atún rojo y números de marcas (párrafo 66 de la Rec. 14-04. La FAJ ha desarrollado una base de datos para realizar un seguimiento del estado actualizado de la captura con respecto a la cuota individual de cada buque basándose en sus informes diarios.

f) Programa de marcado

El Ministerio también seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que coloquen marcas de plástico válidas en cada atún rojo izado a bordo de un buque pesquero y retenido. En la marca se debe identificar el año de pesca, el indicativo del buque y un número de serie que siga el orden de la captura durante la temporada de pesca.

g) Transbordo

El Ministerio seguirá prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar y permitirá el transbordo sólo en los puertos registrados en ICCAT mediante la Ordenanza y las condiciones de las licencias (Párrafo 58 de la Rec. 14-04).

h) Puerto de desembarque:

El Ministerio continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero, y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministerio ha designado mediante la ordenanza para fines de ejecución. En los ocho puertos, el desembarque de atún rojo será objeto de una inspección del 100% realizada por inspectores gubernamentales que comprobarán el peso real total, la marca de cada ejemplar y contarán el número de atunes rojos, comparando esta información con los datos previamente comunicados, lo que incluye los informes diarios.

i) Periodo de veda a la pesca

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores la pesca de atún rojo en el área delimitada por el Oeste de 10ºW y el Norte de 42ºN durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre mediante la Ordenanza (párrafo 18 de la Rec. 14-04). La FAJ continuará garantizando el cumplimiento de la veda mediante el seguimiento de los datos de VMS. (Párrafo 87 de la Rec. 14-04).

j) Observadores:

La FAJ garantizará la presencia de observadores en el 20% o más de los GPP a los que se haya asignado cuota de atún rojo (párrafo 88 de la 14-04).

2. Plan de inspección

a) Inspección nacional

La FAJ, en su calidad de agencia gubernamental autorizada, enviará un buque de inspección al Atlántico en 2015 (párrafo 99 de la Rec. 14-04). La FAJ continuará cursando instrucciones a sus funcionarios de ejecución para que inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (párrafo 63 de la Rec. 14-04). En el caso de que se detecte una infracción, el Ministerio sancionará al operador pesquero, la sanción puede incluir el confinamiento en puerto y cinco años de suspensión de su asignación de cuota individual de atún rojo.

b) Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

Japón, como CPC con más de 15 buques de pesca de atún rojo, dispondrá de su propio buque de inspección en la zona del Convenio cuando sus buques pesqueros de atún rojo estén operando en la zona del Convenio.

3. Plan de capacidad de pesca

El Ministerio asignará a cada GPA una cuota individual superior a la cantidad de captura recomendada (25 t por GPA de más de 40 m) estimada por el SCRS. Por lo tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 14-04, garantizará que su capacidad de pesca es acorde con su cuota asignada.

Capacidad de pesca de Japón

		Número de buques								*Capacidad de pesca*							
Tipo	Tasas de captura (t)	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PS (>40m)	70,7																
PS (24 - 40m)	49,78																
PS (<24m)	33,68																
Total cerqueros																	
LL (>40m)	25	49	33	22	22	20	22	22		1,225	825	550	550	500	550	550	
LL (24 - 40m)	5,68																
LL (<24m)	5																
Total LL		49	33	22	22	20	22	22		1,225	825	550	550	500	550	550	
Cebo vivo	19,8																
Liña de mano	5																
Arrastrero	10																
Almadraba	130																
Otros	5																
Capacidad total		49	33	22	22	20	22	22		1,225	825	550	550	500	550	550	
Cuota		2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1345,44	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1345,44
Cuota ajustada		2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1390,44	2430,54	1871,44	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1390,44

LIBIA

De conformidad con la Rec. 14-04 de ICCAT que enmienda la Rec. 13-07 de ICCAT, adoptada en la reunión anual de ICCAT de 2014 en Génova, Libia adoptó el Decreto Ministerial nº 205/2013 que enmienda el Decreto nº 61/2010 que transpone las últimas recomendaciones adoptadas por ICCAT.

Aunque la Rec. 14-04 entrará en vigor en junio de 2015, Libia presenta su plan de pesca de 2015 de un modo acorde con ambas Recomendaciones, 13-07 y 14-04, e implementará también plenamente las nuevas Recomendaciones en 2015.

Flota pesquera

El número de buques pesqueros que participará en la captura de atún rojo del Este para la temporada de 2015 en el Atlántico este y Mediterráneo es de 14 buques de captura (14 cerqueros de 20-40 m y ningún palangrero). En la temporada de pesca de 2015 no participarán buques de menos de 20m ni de la pesquería deportiva o de recreo, ni almadrabas.

El número total de otros buques que participará en la temporada de pesca de atún rojo de 2015 es de 8 (ocho), y no llevarán artes de pesca a bordo, excepto la jaula de transferencia o suministros de apoyo.

Dado que la cuota total asignada a Libia en virtud del párrafo 5 de la Rec. 14-04 asciende a 1.157,06 t, la cuota individual para los buques libios autorizados a participar en la temporada de pesca de 2015 se distribuirá del siguiente modo.

Catorce cerqueros de más de 20 m autorizados a pescar atún rojo en 2015 han recibido una cuota individual por buque teniendo en cuenta la mejor tasa de captura del SCRS, por ello se han repartido 1.155 t entre los 14 cerqueros (20-40m), manteniendo 2,06 t como reserva para cualquier captura incidental o fortuita que pueda realizar la flota artesanal. La lista de buques autorizados y sus cuotas individuales se presentan en la Tabla 1, y cualquier cambio a la asignación de posibilidades de pesca o a la lista de buques será transmitido a la Secretaría de ICCAT inmediatamente, de conformidad con las recomendaciones adoptadas por ICCAT.

Los buques autorizados que van a llevar a cabo actividades pesqueras en grupos durante la temporada de 2015, los detalles de estos grupos y las claves de asignación serán notificados a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con el ROP y los observadores nacionales embarcados en los buques pesqueros.

Todos los buques que se considere que han agotado su cuota individual serán llamados a puerto inmediatamente.

Operaciones de pesca conjuntas

No se han solicitado operaciones de pesca conjuntas (JFO) para la temporada de pesca de 2015.

Cría (actividades de introducción en jaulas)

Libia no tendrá actividad de cría en 2015.

Ejecución del plan de pesca

Reglamentos

Decreto Ministerial (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) 205/2013 que enmienda el Decreto 61/2010, que transpone la Recomendación 13-07 que fue enmendada por la Rec. 14-04 sobre el establecimiento de un plan plurianual de recuperación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Ley #14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia.

Otras leyes que organizan y gestionan las licencias de atún rojo.

Concesión de licencias

Las autoridades pesqueras expedirán permisos de pesca individuales basándose en el Decreto #205/2013 (Artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7) para cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2015 especificando las siguientes condiciones, tal y como requiere la Rec. 14-04. En el momento en que se agote la cuota individual de un buque, el buque en cuestión deberá regresar a puerto y su permiso de pesca le será retirado.

* Área de pesca (Atlántico este y Mediterráneo, Artículo 3 /Decreto #205/2013).
* Cuota individual (Artículo 11, /Decreto #205/2013).*
* Cuaderno de pesca a bordo (Artículo 28/ Decreto #205/2013).

Sistema de seguimiento de buques (VMS)

De conformidad con el párrafo 87 de la Rec. 14-04 y con el Decreto # 205/2013/Art. 18, los buques pesqueros y otros buques activos en la pesca de atún no podrán ser autorizados si no están equipados con un VMS totalmente activo.

Las autoridades pesqueras harán un seguimiento regular de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para identificar y solucionar el problema.

Observadores

Se embarcarán observadores nacionales y regionales a bordo de todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo en 2015 (Artículo 14/ Decreto #205/2013).

Todos los cerqueros autorizados tendrán una cobertura del 100% de observadores del ROP y nacionales y los remolcadores también deberán llevar a bordo observadores nacionales.

Comunicación de la captura

El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónico u otro medios, informes de captura semanales y diarios con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total (Artículo 20/ Decreto #205/2013).

Los informes de captura diarios, semanales y mensuales (lo que incluye informes de captura cero) de todos los buques libios autorizados activos en la captura de atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a este efecto.

Transferencia

El patrón del buque de captura solicitará a las autoridades competentes una autorización para transferir la captura de atún rojo por medio de un correo electrónico o un fax en el que se especifique la fecha, área y posición de la captura, número de peces y peso estimado, fecha y hora previstas de la transferencia, información sobre el remolcador, número de jaulas y destino final, conformado y firmado por el observador regional y el observador nacional.

Se enviará al buque de captura una autorización de transferencia numerada tras comprobar que se cumplen todos los requisitos de los párrafos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la Rec. 14-04.

En el caso de que exista una indicación de alguna diferencia en la estimación del peso de los peces, lo que incluye el número de peces muertos durante la operación de transferencia, realizada por el observador del ROP a bordo del buque de captura y por el patrón del buque que superior al 10%, o al 5% en el caso de peces de menos de 30 kg, se llevará a cabo una investigación de acuerdo con el procedimiento establecido por el párrafo 81 de la Recomendación 14-04.

Todas las transferencias de atún rojo a remolcadores estarán documentadas mediante cámaras de vídeo y el remolcador deberá llevar a bordo una copia. Otra copia deberá entregarse al observador del ROP y al patrón del buque (Artículo 24/ Decreto #205/2013).

El patrón del buque cumplimentará la declaración de transferencia y los formularios del BCD y los transmitirá a las autoridades pesqueras tras confirmar los datos del observador del ROP (Artículo 25/ Decreto #205/2013).

El patrón del remolcador no abandonará el lugar de la transferencia sin haber recibido los documentos originales que demuestren la legalidad de la captura (declaración de transferencia, BCD y cuaderno de pesca del buque de captura) (Artículo 23/ Decreto #205/2013).

El patrón del buque pesquero o su representante informarán a las autoridades competentes del Estado del pabellón del nombre, ubicación y Estado del pabellón de la granja a la que se vendieron los peces (Artículo 21 / Decreto #205/2013).

El patrón del buque de captura llevará a bordo un cuaderno de pesca de las operaciones y debe rellenar cada día antes de medianoche toda la información sobre las actividades del buque y consignará el número y peso de los peces muertos retenidos a bordo y que se van a desembarcar en los puertos (Artículo 25/ Decreto #205/2013).

Requisitos de muestreo

Todas las transferencias de captura estarán documentadas con filmaciones de vídeo.

En el momento de la transferencia de peces vivos a las jaulas de remolque, cierto porcentaje de peces transferido deberá ser objeto de muestreo aleatorio y sacrificarse para mejorar el recuento y la estimación del peso.

Libia requerirá a todos los operadores de cerqueros que transfieran sus capturas únicamente a las granjas que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus instalaciones de cría.

Puertos de desembarque/transbordo

Queda prohibido el transbordo en el mar.

Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán/transbordarán capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khums, Trípoli y Misrata).

Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar o transbordar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias (Artículo 22/ Decreto #205/2013).

Todos los desembarques o transbordos serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe (tal y como establece el párr. 71 de la Rec. 14-04).

Uso de aeronaves

Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo (Artículo 10/ Decreto #205/2013).

Talla mínima

Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30kg (Artículo 15/ Decreto #205/2013).

A los buques de captura que pescan activamente atún rojo se les permitirá una captura incidental de un máximo del 5% de peces con un peso entre 10-30 kg y esta captura se descontará de la cuota libia.

Medidas comerciales

Está prohibido el comercio nacional e internacional, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas y transbordo de atún rojo y sus productos que no vaya acompañado por un BCD preciso, completo y validado (Artículo 21 y 24/ Decreto #205/2013).

Imposición de sanciones

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo tendrá como resultado sanciones establecidas en el Artículo 17/Decreto 205/2013 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, reducción o retirada de la cuota).

Plan de inspección de pesca

El control y seguimiento de las actividades pesqueras en Libia se rige por la Ley de pesca y acuicultura #14/1989, el Decreto #205/2013, que transpone la Rec. 14-04, párr. 97; Anexo 7 y la ley de guarda costas y seguridad portuaria #229/2005, que constituyen los principales documentos legales que definen las actividades y acciones que se consideran infracciones de la política pesquera.

Recursos humanos

La inspección pesquera la implementarán inspectores de pesca de las Autoridades pesqueras y personal de la Guardia costera en coordinación con las autoridades portuarias.

La Guardia costera colaborará en la vigilancia y control en el mar de todas las actividades relacionadas con las inspecciones pesqueras planificadas y coordinadas con el consentimiento de las autoridades pesqueras.

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2015 se establecerá un centro de control para supervisar el seguimiento de las actividades pesqueras.

Se planificarán las tareas específicas de inspección pesquera, lo que incluye las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos pesqueros y que contendrán también una descripción de las tareas de los inspectores conforme a la Rec. 14-04.

Plan de ordenación de la capacidad

Libia ha reducido su capacidad pesquera, de conformidad con los requisitos de las medidas de ICCAT para que su capacidad pesquera sea acorde con su cuota asignada (**Tabla 2**). Considerando el párrafo 5 de la Rec. 14-04, los nuevos TAC se establecen en 16.142 t para 2015, 19.296 t para 2016 y 23.155 t para 2017. La asignación para Libia es 1.107,06 t 1.323,28 t y 1.588,77 t en las temporadas 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Además Libia traspasará 50 t de su cuota no utilizada de 2011 durante cada año hasta 2017. Por tanto, la cuota total asignada a Libia para 2015 se sitúa en 1.157,06 t.

Además el plan de capacidad muestra una reducción prevista de la capacidad de pesca en 2015 del 146%, en comparación con la capacidad de pesca de 2008.

Tabla 1. Buques de captura que participarán realmente en la campaña de pesca de atún rojo de 2015.

Nº	***Nombre del buque***	***Nº ICCAT***	***Tipo de buque***	***Cuota individual***
1	DEELA	AT000LBY00024	PS,24-40m	82,520
2	OZU II	AT000LBY00009	PS, 24-40m	28,925
3	CYRENE	AT000LBY00010	PS, 24-40m	85,235
4	ALMADINA	AT000LBY00027	PS, 24-40m	85,235
5	MORINA	AT000LBY00028	PS, 24-40m	28,925
6	ELHADER 2	AT000LBY00037	PS, 24-40m	84,750
7	ALMAHARI I	AT000LBY00046	PS, 24-40m	79,300
8	ALSSAFA IV	AT000LBY00060	PS, 24-40m	160,350
9	AL HARES 2	AT000LBY00074	PS, 24-40m	113,427
10	TELEL	AT000LBY00076	PS, 24-40m	67,590
11	ALBAHR ELHADER	AT000LBY00077	PS, 24-40m	139,353
12	TAYMA	AT000LBY00083	PS, 20-40m	28,925
13	KHANDEEL II	AT000LBY00038	PS, 24-40m	85,230
14	HANIBAL	AT000LBY00047	PS, 24-40m	85,235
TOTAL				**1155**

Tabla 2. Plan de ordenación de la capacidad para Libia – 2015.

Flota de atuneros		*Flota (buques)*								*Capacidad de pesca*							
Tipo	*Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Cerquerros + 40 m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	71	0	0	0	0	0	0	0
PS(24-40)m	49.78	31	30	29	21	18	17	17	17	1543	1493	1444	1045	896	846	846	846
PS <24m	33.68	1	1	1	0	0	0	0	0	34	34	34	0	0	0	0	0
Total flota PS		33	31	30	21	18	17	17	17	1648	1527	1478	1045	896	846	846	646
LL >40 m	25	5	4	2	2	2	1	1	1	125	100	50	50	50	25	25	25
LL(24-40) m	5.68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LL <24m		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total flota LL		5	4	2	2	2	1	1	1	125	100	50	50	50	25	25	25
Cap. total flota		38	35	32	23	20	18	18	18	1898	1627	1527	1095	946	871	871	871
Cuota										1237	947	581	903	903	938	938	1107
Cuota ajustada										1237	1092	726	903*	903	938	938	1157
Deportiva/recreo										0	0	0	0	0	0	0	0
Subcapacidad/ Exceso de capacidad										536	535	801	192	43	-67	-67	-286
Reducción												**25%**	**78%**	**95%**	**108%**	**108%**	**146%**

*Libia no utilizó su cuota de 2011

MARRUECOS

Introducción

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre la recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, sobre todo la Rec. 14-04 que enmienda la Rec. 13-07, este documento tiene el objetivo de someter a la valoración de la Comisión el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Reino de Marruecos para la temporada de pesca de 2015.

Este plan, en sus orientaciones generales, es idéntico a los planes presentados y adoptados por la Comisión para la campaña de pesca de 2014.

1 Plan de reparto de la cuota/sectores operativos

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su última reunión anual, en Génova, en noviembre de 2014, el nivel de cuota nacional de 2015, que se estableció en 1.500,01 t, se dividirá entre los sectores operativos, a saber: a) almadrabas, b) barcos artesanales y buques costeros que capturan atún rojo de forma fortuita y c) dos cerqueros de altura.

La Administración establecerá los niveles de cuotas asociados para cada uno de los sectores, de un modo conforme con las disposiciones de ICCAT relacionadas con las cuotas individuales, y estos se comunicarán en los plazos establecidos por la Comisión.

2 Condiciones para la pesca

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de recuperación del atún rojo del Este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 14-04 que enmienda la Recomendación 13-07 durante la campaña de pesca de 2015 que comenzará a partir del mes de abril para el sector de las almadrabas.

3 Capacidad de pesca

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en el Artículo 46 de la Recomendación 08-05 de ICCAT, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 11 almadrabas
- 1 cerquero atunero con una eslora total de más de 40 m
- 1 cerquero atunero con una eslora total mayor de 24 m y menor de 40 m
- 1 palangrero

Los buques de pesca costera y los barcos de pesca artesanal autorizados por la administración marroquí capturan de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración. Estos buques están en incluidos en el Registro ICCAT de buques y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector.

Por tanto, el plan de ordenación/reducción de la capacidad de pesca nacional para la temporada de 2015 se aplicará del siguiente modo:

Tabla 1. Capacidad de pesca.

	Capturas potenciales del SCRS	*Unidades inscritas en ICCAT antes de 2010*	*Capturas teóricas*	*Unidades autori-zadas para 2015*	*Capturas teóricas 2015*
Cerqueros eslora total > 40 m	70,7	2	141,4	1	70,7
Cequeros medianos 24 < eslora total <40	49,8	3	149,9	1	49,8
Cerqueros pequeños eslora total < 24 m*	33,7	1	33,7	0	0
Palangreros grandes	25	0	25	1	25
Palangreros medianos	5,7	1	5.7	0	0
Palangreros pequeños	5	63	315	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0
Barcos de liña de mano	5	0	0	0	0
Arrastreros	10	1	10	0	0
Otros barcos artesanales	5	pm	pm	pm*	1.09.19
Almadrabas (indicadores marroquíes)	112,3	18	2.021,4		1.235,3
Total		89	2.691.6	14	1.465
Cuota 2015					1.500,01
Total capturas teóricas			2.691.6		1.490
Tasa teórica de superación de la capacidad/cuota					**-0.66 %**

pm: se comunicará

4 Periodos y zonas en los que la pesca está prohibida

De conformidad con las disposiciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, se aplicarán los periodos de pesca autorizados por la Comisión para los diferentes artes.

5 Control y aplicación

Las modalidades de seguimiento, control y observación de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, y se materializarán en el modo de operar de 2015 que tendrá como objetivo:

- el seguimiento y control de las operaciones de pesca,
- el seguimiento y control de las operaciones de transferencia y de introducción en jaula,
- el esquema de comunicación y el registro de las informaciones de pesca, de transferencia y de introducción en jaula,
- el seguimiento VMS de los buques pesqueros y de los buques de apoyo (madragueros),
- el procedimiento documental para la comercialización del atún rojo,
- la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo,
- el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la conservación del Atún Atlántico.

6 Otra información

La granja de cría de atún rojo "Blue Farm" autorizada en 2014, e inscrita en el registro ICCAT bajo el número de identificación AT001MAR00002 empezará a operar tras cumplir los procedimientos reglamentarios vigentes.

NORUEGA

Noruega se adhirió a ICCAT en 2004. Ante la situación de los stocks de atún rojo del Atlántico, Noruega adoptó, el 3 de mayo de 2007, una medida para prohibir a los buques noruegos pescar y desembarcar atún rojo en las aguas territoriales noruegas, en la Zona Económica de Noruega y en aguas internacionales. Un nuevo reglamento adoptado el 19 de diciembre de 2007 establecía la misma prohibición. Este reglamento, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, estuvo vigente hasta 2014. En 2014, Noruega permitió una pesquería exploratoria limitada para el atún rojo en la Zona Económica noruega desde el 25 de junio al 31 de octubre.

Con arreglo a la Recomendación de ICCAT 14-04, adoptada en la 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión, en 2015 Noruega abrirá una pesquería exploratoria limitada dirigida al atún rojo. A continuación se presentan los planes de pesca e inspección de Noruega. Dado que Noruega no ha contado con una pesquería dirigida al atún rojo en los últimos años y que sólo hubo una pesquería exploratoria limitada realizada por un buque en 2014, no se presenta ningún plan de ordenación de la capacidad.

La pesquería exploratoria de 2014 indicó un cambio en la distribución del atún rojo en la Zona Económica de Noruega en comparación con el periodo anterior en el que los buques noruegos pescaban dirigiéndose a esta especie. Se observó atún rojo de forma simultánea tanto en el sur como en una zona alejada al norte de la costa de Noruega en julio-septiembre de 2014. Dado que la pesquería la realizaba un único cerquero y que el atún rojo migra a lo largo de grandes distancias en un periodo breve de tiempo durante la temporada de alimentación, localizar el atún rojo supuso un gran reto para este buque.

Por tanto la importante lección que se extrajo de la temporada de pesca de 2014 fue que se necesita más de un buque para realizar pesquerías exploratorias de atún rojo en la Zona Económica de Noruega. Dado que Noruega no ha explotado pesquerías dirigidas al atún rojo desde 1986, tenemos que adquirir más conocimientos sobre los cambios en la distribución y la migración. Al mismo tiempo, tenemos que hallar los métodos de pesca que serían más adecuados en la actualidad. Para facilitar y mejorar esta pesquería exploratoria, Noruega prevé conceder autorizaciones a dos buques durante la pesquería exploratoria de 2015. Uno de los buques será un cerquero y el otro un palangrero, o, como alternativa, dos palangreros. Al utilizar dos buques podrá cubrirse una zona de pesca más extensa. Esto contribuirá a incrementar nuestros conocimientos sobre la distribución y migración trófica del atún rojo en el Atlántico noreste.

La pesquería noruega dirigida al atún rojo se regulará mediante el Reglamento sobre la pesquería de atún rojo de 2015, que se adoptará tras la aprobación del plan de pesca de Noruega por parte de ICCAT. Además de los requisitos nacionales, este Reglamento cubrirá los requisitos especificados en la Recomendación 14-04 de ICCAT. Asimismo, se expedirán documentos de captura de atún rojo de conformidad con la Recomendación 11-20 sobre del programa de documentación de capturas de atún rojo y con otras recomendaciones.

Plan anual de pesca para 2015

De conformidad con el párrafo 5 de la Recomendación 14-04 de ICCAT, la cuota de atún rojo asignada a Noruega en 2015 es de 36,57 t.

Noruega ha establecido el siguiente plan de pesca para el atún rojo en 2015.

- Se permitirá una pesquería dirigida al atún rojo en la Zona Económica de Noruega desde el 25 de junio hasta el 31 de octubre para un cerquero y del 1 de agosto al 31 de diciembre para un palangrero o, como alternativa, del 1 de agosto al 31 de diciembre para dos palangreros.

- Se asignará a cada buque una cuota individual de buque, y la asignación total para los dos buques será 36 t.

- Se reservarán 570 kg de atún rojo para cubrir la captura fortuita incidental en las pesquerías no dirigidas al atún rojo.

- Todas las capturas deberán desembarcarse. Los buques que no se dirigen al atún rojo deberán liberar la captura fortuita incidental de atún rojo si los ejemplares están vivos. Los atunes rojos muertos o moribundos deberán desembarcarse.

- Está prohibido el transbordo de atún rojo.

- Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo y los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto o moribundo pueden recibir órdenes para recoger muestras biológicas del Instituto de Investigación Marina de Noruega.

- Los buques autorizados a pescar atún rojo pueden recibir órdenes de llevar a bordo observadores del Instituto de Investigación Marina de Noruega.

- Están prohibidas las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo.

- De conformidad con el párrafo 25 de la Recomendación 14-04, queda prohibida la búsqueda de atún rojo con aviones o helicópteros.

- De conformidad con el párrafo 89 de la Recomendación 14-04, el cerquero autorizado a pescar atún rojo deberá embarcar un observador regional de ICCAT y todos los cánones deben haberse abonado antes de que empiece la pesquería. El(los) palangrero(s) autorizado(s) a pescar atún rojo debe(n), de conformidad con el párrafo 88, embarcar un observador nacional durante el 20% del tiempo en el que el buque dirija su actividad al atún rojo.

- De conformidad con el párrafo 14 de la Recomendación 13-07 de ICCAT, no se permitirá el traspaso de ningún remanente.

Plan anual de inspección para 2015

De conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación 14-04, Noruega enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT información sobre los buques autorizados a llevar a cabo la pesquería exploratoria dirigida al atún rojo al menos 15 días antes del comienzo de la temporada de pesca.

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 14-04 de ICCAT. El Centro de Seguimiento de la Pesca (FMC) noruego también realizará un estrecho seguimiento de la pesquería de atún rojo.

Los buques autorizados a dirigirse al atún rojo deberán enviar informes de posición (VMS) cada hora y presentar un cuaderno de pesca electrónico diariamente. Tanto los informes de posición como los cuadernos de pesca electrónicos serán recibidos por el FMC en la Dirección de Pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana, y cualquier interrupción de la transmisión, bien de las señales de VMS o bien de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por el FMC.

La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

Las señales VMS se enviarán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con la Recomendación 03-14.

Las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque. Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán también una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque.

Cuando la cuota noruega se haya agotado, la Dirección de Pesca cerrará la pesquería.

SIRIA

Plan de pesca de atún rojo para la temporada de 2015

No obstante la objeción presentada por Siria a la Recomendación 14-04 (Ref. No. 3002 de fecha 13/12/2014), adoptada en la 19ª reunión extraordinaria de la Comisión en 2014 y relacionada con la solicitud de Siria de traspasar sus cuotas no utilizadas de atún rojo 2012, 2013 y 2014), de conformidad con las conclusiones y recomendaciones de la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT y hasta que la Comisión considere la solicitud de Siria, nos complace presentar el plan de pesca de atún rojo de la cuota nacional para la temporada de 2015.

1. Operaciones y buques de pesca de atún rojo

- De conformidad con el esquema de asignaciones de cuota de ICCAT para 2015, Siria cuenta con una cuota anual de 39,65 t de captura de atún rojo del Mediterráneo para la temporada de 2015. Siria ha adoptado el siguiente plan:
  - La cuota de 39,65 t será captura por un buque (Siria presentará el nombre y las especificaciones del buque con licencia en el momento en que se seleccione el buque).
  - La autoridad pesquera (Comisión General para los Recursos Pesqueros) expedirá una licencia de pesca especial para el buque autorizado a pescar atún rojo en 2015.
  - El arte pesquero que se va a utilizar es el cerco.
  - El periodo de pesca autorizado va del 26 de mayo al 24 de junio de 2015 (salvo si ICCAT adopta otra recomendación en este sentido).
  - No se permitirá ninguna operación de pesca conjunta.
  - Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo.
  - En Siria no hay actividades de pesca deportiva o de recreo.
  - No existe aún ninguna instalación de cría de atún rojo en aguas sirias.

2. Medidas de control

Puertos de desembarque/transbordo

- Las operaciones de pesca del cerquero sirio se llevarán a cabo de conformidad con las recomendaciones de ICCAT.
- La flota nacional no se dirige activamente al atún rojo.
- Están prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar.
- El buque pesquero de atún rojo solo desembarcará/transbordará capturas de atún rojo en el puerto designado por las autoridades pesqueras (puerto pesquero de Lattakia).
- Todos los desembarques y transbordos serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias (Comisión General de Recursos Pesqueros).

Talla mínima y captura incidental/fortuita

- Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- El buque que pesca activamente atún rojo podrá retener como máximo un 5% de captura accidental con un peso de entre 10 y 30 kg.

VMS

- El buque estará equipado con VMS y realizará la transmisión de los mensajes de VMS a la Secretaría de ICCAT tal y como se requiere en las recomendaciones de ICCAT.
- Las autoridades pesqueras harán un seguimiento de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

Programas nacionales de observadores

- Un controlador observador (Comisión General de Recursos Pesqueros) realizará un seguimiento de las operaciones de pesca durante toda la temporada de pesca, y embarcará en el atunero.

- El controlador observador tendrá que realizar un seguimiento de las operaciones de pesca y recopilará la información y los datos de todas las operaciones de pesca y garantizará el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT por parte del buque pesquero.
- En el puerto habrá dos observadores para realizar un seguimiento de la captura desembarcada y revisar los informes del observador a bordo (Siria presentará los nombres de los observadores nacionales en cuanto sea posible).

Programa regional de observadores

- Con arreglo a la recomendación relacionada con el programa regional de observadores para el cerquero, Siria está dispuesta a recibir un observador regional designado por ICCAT (los gastos relacionados con el observador regional correrán a cargo de ICCAT).
- Se solicita que el observador transmita su información personal y una copia de su pasaporte en el momento adecuado para iniciar las gestiones necesarias ante las agencias pertinentes.

Comunicación de la captura

- El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe semanal de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total.
- Los informes de capturas semanales y mensuales del buque activo que captura atún rojo se transmitirán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido a este efecto.

Imposición de sanciones

- La Comisión General de Recursos Pesqueros y la Dirección de puertos gestionan el control y la vigilancia de las actividades pesqueras en Siria.
- El incumplimiento de este plan o de cualquier recomendación de ICCAT por parte del buque pesquero en el marco de las operaciones de pesca de atún rojo puede dar lugar a sanciones (confiscación del arte de pesca, confiscación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia).

TÚNEZ

1 Plan de ordenación de la capacidad pesquera

Con miras a preparar la campaña de pesca de atún rojo de 2015, Túnez ha ajustado su capacidad de pesca de un modo conforme con la metodología adoptada par ICCAT (párrafo 41 de la Rec. 14-04).

Basándose en dicha metodología, Túnez ha establecido un plan de pesca y ha asignado cuotas individuales a 25 buques para la pesca de atún rojo en 2015, debido a que cuatro cerqueros que estaban inactivos desde 2011 han retomado sus actividades (**Tabla 1**).

2 Plan de pesca

Durante la campaña de pesca de atún rojo de 2015 (26 de mayo a 24 de junio), la autoridad competente tunecina prevé conceder permisos de pesca de atún rojo a 25 cerqueros. 23 buques con una eslora de más de 24 m, 1 buque de 24 m y un buque con una eslora inferior a 24 m.

La ordenación de la actividad pesquera se regirá con arreglo a las disposiciones de la Recomendación 14-04 de ICCAT y del Reglamento nacional (Ley 94-13 del 31 de enero de 1994 relativa al ejercicio de la pesca y sus textos de aplicación, especialmente el Decreto del 21 de mayo de 2008, modificado por el Decreto del 10 de junio de 2013 relativo a la organización de la pesca de atún rojo).

El TAC de Túnez, establecido en 1.247,97 t, para 2015, se repartirá entre los 25 buques de atún rojo, teniendo en cuenta la metodología establecida por ICCAT (niveles de captura y gamas de eslora).

Se adjunta a este informe la lista de buques de captura y sus cuotas individuales asociadas (**Tabla 2**).

En el marco de sus operaciones de pesca conjuntas, los cerqueros se repartirán sus capturas en función de una clave de asignación acorde con las disposiciones del párrafo 17 de la Rec. 14-04.

2.1 Registro y comunicación de datos

Antes de entrar el puerto, los patrones pesqueros o sus representantes transmitirán a las autoridades portuarias pertinentes, al menos cuatro horas antes de la hora de llegada estimada, la siguiente información:

- Hora estimada de llegada
- Estimación de la cantidad de atún rojo capturada
- Información sobre la posición geográfica en la que se realizó la captura

Se comunicarán a la autoridad competente informaciones diarias de los cuadernos de pesca, lo que incluye los datos sobre capturas nulas, durante todo el periodo de pesca a través de los representantes de los patrones de pesca

Sin embargo, el seguimiento en tiempo real de las operaciones de transferencia de las producciones obtenidas y sus destinos se realizará a través de la Terminal U3C (Unidad de control y de comunicación), junto con el Centro de administración y gestión de la información pesquera (CAGIP).

2.2 Seguimiento de los buques mediante VMS

Todos los buques de atún rojo con una eslora superior a 15 m estarán equipados con un sistema VMS. La transmisión a ICCAT de los datos VMS por parte de los buques autorizados a participar en la temporada de pesca de atún rojo de 2015 comenzará 15 días antes del inicio del periodo de autorización y continuará hasta 15 días después de la fecha de finalización de la autorización, de conformidad con las disposiciones del párrafo 87 de la Rec. 14-04.

2.3 Implementación de los programas de observación

La administración mantendrá en 2015 la implementación de los programas de observadores regionales (a bordo de los buques de captura) y de los observadores nacionales (a bordo de los remolcadores) de conformidad con las disposiciones de la Rec. 14-04.

3 Plan de inspección

3.1 Inspección nacional

De conformidad con el reglamento nacional vigente, las misiones de inspección en mar en las zonas de pesca durante la campaña las realizarán los agentes permanentes de la guardia pesquera y de vigilancia costera. Dichos agentes se encargarán del seguimiento y valoración de la observancia de las medidas de ordenación de ICCAT.

Los servicios portuarios competentes concederán autorizaciones de entrada a los puertos tunecinos designados para los buques con pabellón extranjero.

Las inspecciones en puerto las realizarán agentes jurados procedentes de los servicios pesqueros encargados del control de los desembarques de atún rojo, de los artes de pesca y de los documentos a bordo del buque.

3.2 Programa conjunto de inspección internacional

De conformidad con las disposiciones del Anexo 7 de la Rec. 14-04, está previsto que el buque AMILCAR MAR 878 participe en el programa conjunto de inspección internacional. Tres inspectores a bordo llevarán a cabo las actividades de visita e inspección en relación con los buques tunecinos y extranjeros durante la temporada de pesca de atún rojo de 2015.

Las actividades de inspección cubrirán:
- los documentos a bordo;
- las actividades de captura y transferencia a las jaulas de remolque;
- las grabaciones de vídeo de las operaciones de transferencia de capturas;
- las posibles infracciones de las medidas de ordenación de la Rec. 14-04.

Los programas de inspección detallados, así como las medidas que se tienen que emprender con respecto a los buques inspeccionados, serán decididos conjuntamente con la administración pesquera.

4 Plan de ordenación de la capacidad de cría

De conformidad con los párrafos 46 y 47 de la Rec. 14-04, la capacidad de cría en 2015 se mantendrá en 2.134 t, es decir la misma capacidad de introducción en jaulas que en 2014 (**Tabla 3**).

Seis (6) empresas prevén ejercer sus actividades en 2015. Si se realiza alguna modificación al plan de cría, ésta se notificará a ICCAT en los plazos establecidos.

Tabla 1. Ajuste de la capacidad de pesca de Túnez – 2015

Flota de buques atuneros		*Flota (buques)*								*Capacidad de pesca*							
Tipo	*Mejor tasa de captura definida por el SCRS*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Cerquero de + de 40 m	70,70	1	1	1	0	0	0	0	0	70,70	70,70	70,70	0	0	0	0	0
Cerquero entre 24 y 40 m	49,78	24	24	24	19	20	20	20	24	1194,72	1194,72	1194,72	945,82	995,6	995,6	995,6	1194,72
Cerquero de - de 24 m	33,68	16	16	16	4	1	1	1	1	538,88	538,88	538,88	134,72	33,68	33,68	33,68	33,68
Flota total de cerqueros		**41**	**41**	**41**	**23**	**21**	**21**	**21**	**25**	**1804,26**	**1804,26**	**1804,26**	**1080,54**	**1029,28**	**1029,28**	**1029,28**	**1228,4**
Palangrero de + 40 m	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero entre 24 y 40 m	5,68	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangrero de - 24 m	5	1	1	1	0	0	0	0	0	5	5	5	0	0	0	0	0
Flota total de palangeros		**1**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**5**	**5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Barco de Cebo vivo	19,8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Liña de mano	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrastrero	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almadraba	130	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros (especificar)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capacidad total flota pesquera		**42**	**42**	**42**	**23**	**21**	**21**	**21**	**25**	**1809,26**	**1809,26**	**1809,26**	**1080,54**	**1029,28**	**1029,28**	**1029,28**	**1228,4**
Cuota		2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97	2254,48	1735,87	1064,89	1017,56	1017,56	1057	1057	1247,97
Cuota ajustada (si procede)		2364,48	1937,87	1109,51	860,180	1017,56	1057	1057	1247,97	2364,48	1937,87	1109,51	860,180	1017,56	1057	1057	1247,97
Subcapacidad													76,78%	98,51%	103,68%	103,68%	103,48%

Tabla 2. Lista de atuneros y cuotas individuales - Túnez (2015).

	Nombre del buque	*Número ICCAT*	*Eslora (m)*	*Cuota (t)*	*Armador*
1	Futuro 1	AT000TUN00065	36,7	101,368	Socoplat
2	Ghedir El Golla	AT000TUN00030	35,05	101,368	Socoplat
3	Mohamed Sadok	AT000TUN00051	37	57,48	Meridien Pêche
4	Hassen	AT000TUN00008	26,84	35,296	Meridien Pêche
5	Jaouhar	AT000TUN00046	32,3	35,296	Société Ben Hmida et Cnie
6	Tapsus	AT000TUN00024	29,25	57,48	Société Ben Hmida et fils
7	Tijani	AT000TUN00026	27,2	35,296	Société Ben Hmida et fils
8	Horchani	AT000TUN00009	32,65	101,848	Horchani Pêche
9	El Khalij	AT000TUN00014	25,4	35,296	Horchani Pêche
10	El Houssaine	AT000TUN00049	35	35,296	Jomaa Chaari
11	Hadj Mokhtar	AT000TUN00025	31,85	35,296	Jomaa Chaari
12	Haj hedi	AT000TUN00007	28	35,296	Société Chaari et fils
13	Hadj Ahmed	AT000TUN00070	34,9	57,48	Spac Services
14	Mohamed Yassine	AT000TUN00045	28	35,296	Tahar Hajji –Cnie
15	Sallem	AT000TUN00023	38,13	35,296	Fish Tunisie
16	Ibn Rachiq	AT000TUN00037	34,39	35,296	Fish Tunisie
17	Imen	AT000TUN00010	29,10	68,092	Sami Neifer
18	Abderrahmen	AT000TUN00047	25,3	68,572	Mohamed Chiha
19	Abou Chamma	AT000TUN00002	25,42	46,388	Héritiers Kamel Moncer
20	Ghali	AT000TUN00036	21,94	24,684	Nejib Chiha
21	Denphir 1	AT000TUN00479	37,05	35,296	Sté Dauphin de pêche
22	Essaida jannet	AT000TUN00050	37	79,664	Sté Méditerranée de pêche
23	Med adem	AT000TUN00036	24	24,684	Sté Radhouène de pêche
24	Jamel	AT000TUN00011	26,29	35,296	Héritiers Raouine
25	Mabrouk	AT000TUN00015	25,40	35,296	Meridien pêche
Total				**1.247,956 t**	

Tabla 3. Ajuste de la capacidad de cría - Túnez (2015)

Nº ICCAT	*Granja* *Gerencia*	*Introducción en jaulas máxima prevista en 2015 (t)*
AT001TUN00001	VMT Sahbi sallem	356
AT001TUN00002	TT Abdelwaheb Ben Romdhane	444
AT001TUN00003	SMT Granja de sustitución	444
AT001TUN00004	TFT Ridha Sallem	356
AT001TUN00005	SNB Jaouher ben Hmida et Sami Neifer	267
AT001TUN00006	THC Taher Hajji et mohamed Chiha	267

TURQUÍA

PLAN DE INSPECCIÓN PROVISIONAL DE TURQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONJUNTO ICCAT DE INSPECCIÓN INTERNACIONAL PARA 2015

Introducción

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2015 con 57 buques guardacostas y 207 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, la participación de los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) en el programa de inspección se considera necesaria con el fin de contar con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo.

Con este fin, el Comando de las Fuerzas Navales turcas tiene previsto asignar 143 inspectores y 27 buques al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2015.

Además, un buque de inspección adicional (ARAMA I), asignado por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL), realizará actividades de inspección de ICCAT en la región

Debido a razones logísticas, los números previstos de buques de inspección e inspectores podrían estar sujetos a cambios posteriores. La lista provisional de buques de inspección activos se presenta en el **Anexo 1**.

Los detalles del plan previsto de inspección en alta mar se presentan en las siguientes secciones.

Planificación de actividades de inspección

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2015. Se estima que estos serán los lugares en los que los pesqueros y remolcadores realizarán actividades de pesca y transferencia de atún rojo.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El CGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

Fecha y área de inspección por regiones

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo (BFT).

Medios de las inspecciones en el mar

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo que se determinarán basándose en los datos de la evaluación del riesgo de 2014.

Respecto al TNFC, está previsto que las inspecciones se realicen durante toda la temporada de pesca con las fragatas y corbetas con pabellón del NFC. Sin embargo, de conformidad con las misiones planeadas, el TNFC podría llevar a cabo inspecciones en otras zonas en aguas internacionales en la medida de lo posible.

Número previsto de activos de inspección ICCAT que se van a desplegar

Número de buques patrulla costeros: 57
Número de buques de inspección/buques patrulla en alta mar: 27

Cuando se requiera o sea necesario, se autorizarán buques adicionales y/o personal de inspección. En la medida de lo posible, están previstas también inspecciones aéreas por parte de los aviones de patrulla marítima de la NFC durante toda la temporada de pesca de atún rojo de 2015.

En el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara habrá cinco miembros del personal trabajando en turnos de forma permanente durante 24 horas. Además del personal del Centro principal de operaciones en Ankara, tres o cuatro miembros del personal trabajarán en turnos en cada centro de operaciones de los Comandos regionales de la Guardia costera turca que se encuentran en Izmir y Mersin y en los centros de operaciones de los Comandos de grupo de la Guardia costera ubicados en Iskenderun, Antalya, Marmaris y Çanakkale.

El Centro de operaciones del TNFC mantendrá la comunicación con los buques de inspección durante las 24 horas. Con el objetivo de coordinar las actividades en los Centros de operaciones, tres oficiales y cuatro suboficiales trabajarán a tiempo completo.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN ALTERNATIVAS PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

A través de la Circular ICCAT #0649/15, Turquía ha presentado una objeción formal a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 14-04]. De un modo acorde, dicho documento, que incluía las medidas de conservación y ordenación alternativas establecidas por Turquía para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, se presentó y preparó con arreglo al párrafo 3 de la *Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT* [Res. 12-11].

1. Plan de pesca

Mediante una Nota Verbal, de fecha 12 de febrero de 2015 (tal y como anunció mediante la Circular ICCAT #00649/15), Turquía ha declarado una "Cuota autónoma" del 7,73% del TAC adoptado por la Comisión en su 19ª Reunión extraordinaria.

En este contexto, Turquía implementará un límite de captura total de 1.222,96 t para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo durante el año 2015.

Las actividades de pesca, transferencia y cría de atún rojo del este (E-BFT) se realizarán mediante un sistema de asignación de cuota individual a cada buque de captura de atún rojo del este.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes del sector de conformidad con las notificaciones y comunicados ministeriales sobre pesca, cría y comercio de atún rojo.

1.1 Posibles caladeros

El posible caladero para la pesca de atún rojo del Este se situará en aguas de las costas occidentales y meridionales de Turquía y en la región del Mediterráneo oriental. Podrían llevarse a cabo actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

1.2 Lista de buques de captura de atún rojo del este autorizados

El MoFAL expedirá permisos de pesca para todos los buques de pesca de E-BFT que se autoricen en 2015. Se comunicarán puntualmente a ICCAT todos los buques pesqueros autorizados por el MoFAL. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

1.3 Concesión de licencias

Para operar en la temporada de pesca de 2015, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca especiales expedidos por el MoFAL. El MoFAL expedirá permisos de pesca a 16 cerqueros.

El MoFAL expedirá autorizaciones a 55 otros buques de atún rojo, entre ellos remolcadores, buques auxiliares y buques de apoyo.

1.4 Asignación de cuota de captura de atún rojo del Este

De conformidad con la objeción formal presentada y con la declaración de Turquía del 12 de febrero de 2015, Turquía implementará un límite de captura de 1.222,96 t para 2015. A este efecto, se asignará una cantidad de cuota viable a 16 buques de captura de atún rojo del este que adquieran permisos válidos para la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2015.

1.5 Metodología utilizada para la asignación de cuotas

El MoFAL prevé asignar el 90% de la cuota total asignada a Turquía para cada buque basándose en un criterio nacional sobre actividades y registros de los buques pesqueros.

A los buques pesqueros que tienen asignada una cuota individual pero no tienen previsto operar en la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2015, se les concederá el derecho de transferir su cuota individual a otro buque pesquero. Si un buque de captura de atún rojo del Este no puede consumir su cuota individual asignada (IQ) antes del fin de la temporada de pesca, no se permitirá la transferencia.

1.6 Pesquerías costeras, deportivas y de recreo

Se asignará un nivel de cuota específico para las pesquerías costeras, deportivas y de recreo, así como para las capturas fortuitas e incidentales, que será el 10% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.

1.7 Reglamentos para la temporada de pesca de atún rojo de 2015

1.7.1 Periodo de pesca y temporada abierta

La temporada de pesca abierta para el atún rojo del este será del 26 mayo de 2015 al 24 de junio de 2015.

1.7.2 Operaciones de pesca conjuntas

No se permitirán operaciones de pesca conjuntas (JFO) con otra CPC, a menos que la CPC afectada cuente con

menos de cinco (máximo cuatro) cerqueros autorizados.

Sólo se autorizará una operación de pesca conjunta dirigida al atún rojo del Este con el consentimiento del MoFAL y de las autoridades de la otra CPC afectada, si los buques que van a participar están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.

Los buques pesqueros que vayan a realizar operaciones de pesca conjunta con buques de cualquier otra CPC presentarán los certificados requeridos y una carta de consentimiento al MoFAL al menos 15 días antes del inicio de la operación (salida del puerto), que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

1.7.3 Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo del Este

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del Este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a este efecto.

En el caso de atunes rojos muertos durante la pesca, podrán desembarcarse la cantidad total solo en los puertos designados por los buques de captura o los buques auxiliares.

El MoFAL ha designado los siguientes puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Este:

	Provincia	***Puerto designado de desembarque/transbordo***
1	ADANA	Puerto pesquero de Karataş
2	ANTALYA	Puerto pesquero de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa
3	MERSIN	Puerto pesquero de Karaduvar
4	HATAY	Puerto pesquero de İskenderun
5	ÇANAKKALE	Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar
6	ISTANBUL	Puerto pesquero de Kumkapı Puerto pesquero de Tuzla
7	IZMIR	Puerto pesquero de Karaburun

1.7.4 Requisitos del sistema de seguimiento de buques

Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso de buque de pesca de atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2015 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente a bordo, tal y como lo requiere el MoFAL. Los buques pesqueros autorizados tendrán que transmitir mensajes de posición cada dos horas.

1.7.5 Consignación y comunicación de información

La consignación y comunicación de información se realizará de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

1.7.6 Operaciones de transferencia, de remolque y de introducción en jaulas

Las operaciones de transferencia, remolque e introducción en jaulas se realizarán de un modo acorde con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

1.7.7 Verificación cruzada

Como parte de las medidas encaminadas a garantizar la observancia de las cuotas individuales y de la captura fortuita, la información pertinente consignada en los cuadernos de pesca/diarios de abordo, en las

declaraciones de transferencia y en los documentos de captura, será verificada por el MoFAL utilizando los informes de inspección, los informes de observadores y los datos del VMS disponibles, así como a través del Sistema Nacional de Información Pesquera, denominado SUBIS.

El MoFAL llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca o en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

1.7.8 Ejecución

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con la pesca y transferencia de atún rojo del Este tendrá como resultado la anulación del permiso de pesca o del permiso de remolque expedido por el MoFAL. Los buques pesqueros que cometan alguna infracción no recibirán ninguno de los permisos mencionados para operaciones futuras.

1.7.9 Medidas comerciales

Quedará prohibido comerciar a nivel nacional o internacional, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas de cría, reexportar o transbordar productos de atún rojo del Este (a excepción de partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola), así como mantener a bordo, almacenar o mantener en las jaulas de remolque unidas al buque de captura/remolcador estos productos sin que vayan acompañados de documentación validada, precisa y completa.

1.7.10 Requisitos de observadores

En 2015 se requerirá la presencia de "observadores regionales de ICCAT" en los buques de captura de atún rojo del este y en las granjas de atún rojo del este (en el momento de la introducción en jaulas y las operaciones de sacrificio) y la presencia de "observadores de la CPC" en los buques de remolque de atún rojo del este y en los buques auxiliares que lleven atún rojo del este muerto a los puertos designados durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo del Este en el mar y en las granjas.

1.7.11 Uso de medios aéreos

Queda prohibido el uso de aviones o helicópteros, o de cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo del Este.

1.7.12 Talla mínima

Se prohibirá capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo del Este con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

1.7.13 Requisitos de muestreo

El muestreo de atún rojo se realizará de un modo acorde con los procedimientos establecidos mediante las medidas de conservación y ordenación de ICCAT. En 2015, el 100% de las operaciones de introducción en jaulas estará cubierto por un programa que utiliza un sistema de cámaras estereoscópicas para mejorar la estimación del número y peso de los peces. Este programa se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos por ICCAT. Los resultados obtenidos se comunicarán a la Secretaría de ICCAT, tal y como requiere el SCRS. Por otro lado, el muestreo de atún rojo del este muerto, procedente de la pesca, se realizará de un modo acorde con el Programa nacional de muestreo turco.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas en este plan y en la legislación nacional.

2. Plan de inspección

2.1 Inspección en puerto

En colaboración con el Comando de la Guardia costera de Turquía (CGC), el MoFAL garantizará una cobertura de inspección exhaustiva en el mar durante la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2015. A este efecto, el MoFAL encargará al buque de investigación autodyne, ARAMA 1, que realice inspecciones en el mar.

Se garantizará un seguimiento, control e inspección continuos en puertos de desembarque potencialmente activos mediante la asignación de inspectores del MoFAL. Además, el MoFAL seguirá realizando inspecciones aleatorias, incluso antes o después de la temporada de pesca, en los puertos de desembarque para comprobar y consignar cualquier desembarque de atún rojo del Este muerto.

En lo que concierne a las operaciones de introducción en jaulas de atún rojo, los inspectores del MoFAL controlarán regularmente la implementación adecuada de los programas de inspección en jaulas en las granjas. Se utilizarán tecnologías modernas para implementar los controles mencionados de un modo eficaz.

2.2 Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2015 con 57 buques guardacostas y 207 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, la participación de los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) en el programa de inspección se considera necesaria con el fin de contar con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo.

Con este fin, el Comando de las Fuerzas Navales turcas tiene previsto asignar 143 inspectores y 27 buques al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2015.

Además, un buque de inspección adicional, el ARAMA I, asignado por el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería participará también en las actividades de inspección en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional.

La lista provisional de buques de inspección se ha comunicó a la Secretaria de ICCAT el 13 de febrero de 2015.

2.3 Marco de SCV

2.2.1. Pesquería, transferencia, cría y comercio de la cuota de atún rojo del este asignada a Turquía

Captura

- Asignación de cuota individual (IQ)
- Buques de captura/otros buques de atún rojo del Este que se incluirán en el registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- Normas de las operaciones de pesca conjunta (JFO) de atún rojo del Este
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de cuaderno de pesca
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación

Transferencia
- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Remolque

- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

Importación (para el atún rojo del Este vivo)

- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura del ROP-BFT (en la granja/en la introducción en jaulas)

Introducción en jaulas

- 100% Grabación de vídeo
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura de observadores de ICCAT (cría)
- Requisitos del programa BCD
- Declaraciones de introducción en jaulas

Cría
- Inspecciones aleatorias del MoFAL
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% Grabación de vídeo

Transporte
- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- 100% de los peces muertos
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la Declaración de transferencia (ITD) y de la Declaración de transporte de ICCAT

Puertos de desembarque

- Inspecciones aleatorias del MOFAL del atún rojo del Este muerto en siete puertos pesqueros de desembarque autorizados
- Inspecciones aleatorias del MOFAL en los puertos pesqueros de desembarque utilizados para desembarcar capturas fortuitas de atún rojo del Este muerto

Sacrificio

- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del BCD

Exportación

- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del Programa BCD

Inspecciones

- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2015 se asegurará una cobertura total de inspección (por parte de las Fuerzas navales turcas, el CGC y el MoFAL)
- Las inspecciones aleatorias del MoFAL se realizarán incluso antes/después de la temporada de pesca

3. Plan de capacidad de pesca

Modelo de Formulario de capacidad																	
Flota de buques atuneros		*Flota (buques)*								*Capacidad de pesca*							
Tipo	*Mejores capturas Tasas definidas por el SCRS (t)*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*	*2008*	*2009*	*2010*	*2011*	*2012*	*2013*	*2014*	*2015*
Cerqueros de más de 40 m	70,70	41	32	12	13	0	3	0	16	2898,70	2262,40	848,40	919,10	0,00	212,10	0,00	1131,20
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	49	34	11	4	11	7	13	0	2439,22	1692,52	547,58	199,12	547,58	348,46	647,14	0,00
Cerqueros de menos de 24	33,68	3	0	0	0	0	0	0	0	101,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total flota de cerco																	
Palangreros de más de 40	25																
Palangreros entre 24 y 40	5,68																
Palangreros de menos de 24	5																
Total flota de palangre																	
Cebo vivo	19,8																
Liña de mano	5																
Arrastrero	10																
Almadraba	130																
Otros (especificar)	5																
Capacidad										5438,96	3954,92	1395,98	1118,22	547,58	560,56	647,14	1131,20
Cuota										887,19	683,11	419,18	535,89	535,89	556,66	556,66	1223,00
Cuota ajustada (si																	
Tolerancia para pesca deportiva/de recreo										17,74	13,66	8,38	10,72	10,72	11,13	11,13	24,50
Exceso de capacidad/subcapacidad										4551,77	3271,81	976,80	582,33	11,69	3,90	90,48	-91,80

UNIÓN EUROPEA

Plan de ordenación de la capacidad

Tasa de captura		*Nº de buques y almadrabas*		*Capacidad, t*	
Categoría	*Tasa de captura*	*2008*	*2015*	*2008*	*2015*
PS grandes (> 40m)	70,7	38	31	2.685	2.190
PS medianos, 24-40m	49,8	91	13	4,530	647
PS pequeños (≤ 24m)	33,7	112	1	3.772	34
Total cerco		*241*	*45*	*10.987*	*2.871*
LL med. (24-40m)	5,7 t	7	5	40	28
LL pequeños (≤ 24m)	5,0 t	329	136	1.645	680
Total palangre		*336*	*141*	*1.685*	*708*
Cebo vivo*	19,8 t	68	23	1.343	454
Liña de mano*	5,0 t	101	42	505	210
Arrastreros	10,0 t	160	57	1.600	570
Otros artesanal*	5,0 t	253	398	1,265	1.990
Total		**1.159**	**706**	**17.385**	**6.804**
Almadraba	130,0	15	14	1.950	1.820
Total		**1.174**	**720**	**19.335**	**8.624**

* Dentro de estas categorías y para el área delimitada por 27ºN a 29ºN y 13ºW a 18ºW en el Atlántico oriental, la temporada de pesca empezará el 1 de marzo de 2015 y terminará el 30 de junio de 2015.

Plan de pesca

Contexto

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009[1] el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmendaba la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, la Unión Europea enmendó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria. En 2014, la UE transpuso las enmiendas del plan de recuperación que se desarrolló en el marco de la Recomendación de ICCAT 13-07. Estas medidas adicionales se transpusieron en el Reglamento de la UE 544/2014. Por último, la UE se encuentra actualmente en el proceso de transponer la Recomendación de ICCAT 14-04 a la legislación de la UE.

La UE se comprometió a seguir la Rec. 14-04 en 2015.

De conformidad con el total admisible de capturas (TAC) actual establecido mediante la Recomendación 14-04, la cuota para la UE en 2015 se sitúa en 9.372,92 t.

Información detallada

- De conformidad con la Recomendación 14-04, la UE ha elaborado un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas. Las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea están asignando cuotas individuales que se aplicarán a todos los cerqueros al margen de su tamaño.

[1] DO L 96,15.04.2009, p.1

- Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.

- De conformidad con la Recomendación de ICCAT 14-04, la UE ha asignado cuotas a los siguientes sectores:

Cerqueros	[5.204,64 t]
Palangreros	[719,545 t]
Cañeros, curricaneros y buques de liña	[1.376,82 t]
Arrastreros atlánticos	[169 t]
Almadrabas	[1.266,4 t]
Capturas fortuitas, deportivas y de recreo, reserva	[221,38 t]

- La UE autorizará a los "buques de captura" y a "otros buques", de conformidad con el párrafo 52 de la Recomendación [14-04] de ICCAT.

- La UE presentó un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo para cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 14-04 de ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del Este, lo que incluye las Recomendaciones 06-07, 11-20 y 11-21.

La UE presentará la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2015 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos con arreglo al párrafo 52 de la Recomendación 14-04.

Plan de inspección

1. Introducción

La UE pesca activamente atún rojo del Este con varios artes de pesca y la mayor parte de la cuota se atribuye a los sectores de cerco y almadraba.

La UE tiene 8 Estados miembros que pescan activamente atún rojo en varios sectores. El ejercicio de la autoridad de control e inspección compete a diferentes actores en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos son una combinación de autoridades competentes.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este, en el marco del plan plurianual de recuperación de 2006. Las enmiendas de 2008, 2010 y más recientemente 2012 y 2014, han reforzado de manera importante el plan de recuperación, que opera en paralelo con un amplio programa de documentación de capturas introducido en 2007 y posteriormente enmendado en 2009 y 2011. La total implementación del nuevo programa electrónico de BCD (eBCD) a lo largo de 2015 reforzará este conjunto de medidas de conservación y ordenación.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

2. Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE en 2015

Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e inspección (SCIP) que cubre el periodo que va del 16 de marzo de 2014 al 15 de marzo de 2018, con el fin de realizar un seguimiento y reforzar a la implementación del plan de recuperación de atún rojo. Este programa es una iniciativa conjunta que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (ACCP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería.

Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca (ACCP) que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) de 2015 en el Atlántico este y Mediterráneo, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. El plan cubre todas las fases de la cadena de comercialización, así como los controles en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las granjas y al igual que en años anteriores, el plan de 2015 agrupa a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a la ACCP, y se basa en los recursos de los ocho Estados miembros de la UE que participan en la pesquería.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2015 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental). El número anticipado de días de patrulla en 2015 se facilita en la **Tabla 1**. Estas patrullas se centran particularmente, sin restringirse a ellas, en las temporadas de pesca de los cerqueros. En 2015, la UE realizará patrullas en el mar durante aproximadamente 215 días y otros 36 días adicionales de vigilancia aérea en el contexto del plan de despliegue conjunto.

Tabla 1. Número de días de patrullas en el mar y de vigilancia aérea por zona en 2015.

Área	*Días de patrulla en el mar*	*Días de vigilancia aérea*
Mediterráneo occidental	95	18
Mediterráneo central	73	13
Mediterráneo oriental	23	5
Atlántico este	24	

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la ACCP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales en la ACCP en Vigo, España. El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la ACCP.

Todos los casos de potencial incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 14-04.

Con el fin de mejorar la estrategia de seguimiento y control utilizada por el JDP, la ACCP está cooperando también con otras Agencias de la UE, incluida la EMSA (Agencia europea de seguridad marítima), mediante el proyecto Marsurv-3. Marsurv-3 es una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, AIS y otros datos marítimos relacionados, como los avistamientos. Se está demostrando que es una herramienta eficaz que contribuye en gran medida a la evaluación del riesgo operativo.

Control de las operaciones de introducción en jaulas

La Unión Europea se encuentra a la cabeza del enfoque de imponer controles en la etapa de introducción en jaulas utilizando tecnologías modernas para implementar estos controles de una forma efectiva Las medidas específicas recientemente adoptadas, incluido el Anexo 9 de la Rec. 14-04, son, en gran medida un reflejo de la experiencia de las autoridades de control de la UE a la hora de implementar el programa de cámaras estereoscópicas en las granjas de la UE. En 2015, el 100% de las operaciones de introducción en jaulas será controlado mediante cámaras estereoscópicas.

Programas de acción de control nacional de los Estados miembros

En el marco del Programa de inspección y control específico, los Estados miembros de la UE han desarrollado y enviado, cada uno, un Programa de acción de control nacional para 2015. Son programas amplios que contienen los recursos y la estrategia de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas se requieren conforme al programa específico de control e inspección (Decisión de la Comisión 1717/2014) e incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, que son, en particular:

a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

Dichos programas específicos de control e inspección cumplen todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas en la Recomendación 14-04.

Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2015, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2015.

Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

3. Cooperación con otras CPC

Como en años anteriores, en 2015 la UE tratará de establecer y fomentar más la cooperación y coordinación con otras Partes contratantes (CPC) en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de métodos de seguimiento, control y vigilancia e información, tal y como demostró la organización, por parte de la ACCP, de un taller sobre control relacionado con el atún rojo, abierto a todas las CPC.

TAIPEI CHINO

De conformidad con la Rec. 14-04 de ICCAT, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de capacidad cada año, antes del 15 de febrero. Quisiera aprovechar esta oportunidad para informarle de que seguiremos implementando el reglamento temporal establecido a nivel interno para prohibir a nuestros buques pesqueros pescar atún rojo en el océano Atlántico en 2015. El océano Atlántico mencionado antes significa la zona del Convenio de ICCAT, lo que incluye el mar Mediterráneo.

En lo que concierne a la captura fortuita de atún rojo, ésta se liberará o descartará, se consignará en el cuaderno de pesca o en el cuaderno de pesca electrónico y se comunicará a la Agencia de conformidad con las disposiciones pertinentes de nuestros reglamentos internos. Hasta la fecha, no se ha comunicado captura fortuita de atún rojo a esta Agencia.

Le garantizamos que si recibimos algún informe de captura fortuita de atún rojo en el futuro, transmitiremos dicha información a ICCAT a través de canales oficiales, y deduciremos dicha captura de la cuota de Taipei Chino.

Además, en relación con el párrafo 5bis) de la Recomendación 14-04 de ICCAT, quisiera confirmar que, en 2015, Taipei Chino transferirá a Egipto 10 t de su cuota de atún rojo del Atlántico.

Apéndice 4

Cuotas ajustadas para 2015 (PA2-007/2015)

Cuotas ajustadas para el atún rojo del Este

CPC	*Cuota 2015 (t)*	*Asignación adicional 2015*	*Reducción de la asignación 2015*	*Cuota ajustada 2015*
Albania	39,65			39,65
Argelia	169,81	200		369,81
China	45,09			45,09
Egipto	79,2	76		155,2
Unión Europea	9.372,92			9.372,92
Islandia	36,57			36,57
Japón	1.345,44	45		1.390,44
Corea	95,08		95	0,08
Libia	1.107,06	50		1.157,06
Marruecos	1.500,01			1.500,01
Noruega	36,57			36,57
Siria	39,65			39,65
Túnez	1.247,97			1.247,97
Turquía*	657,23	50		707,23
Taipei Chino	48,76		10	38,76
Mauritania (investigación)	5			5

** Turquía ha presentado una objeción a la Rec. 14-04 y ha establecido su propio límite de captura para 2015 en 1222,96 t*

Apéndice 5

Lista de posibles incumplimientos [PNC] que tienen que comunicar los observadores del ROP-BFT (PA2-003/2015)

Asignación/ Operación	**Posible incumplimiento**
Pesca	Se negó al observador el acceso a los dispositivos de comunicación - (Pesca)
Pesca	Se ha utilizado apoyo aéreo durante las operaciones de búsqueda
Pesca	No había documento de captura de atún rojo (BCD) - (Pesca)
Pesca	Se ha pescado fuera de la temporada designada
Pesca	No se cumplimentó la declaración de transferencia (ITD)
Pesca	Desembarque en puerto - (Pesca)
Pesca	No se consignaron los atunes muertos en el cuaderno de pesca de un modo adecuado
Pesca	Se impidió al observador desempeñar sus funciones - (Pesca)
Pesca	La estimación de captura del observador es superior en un 10% a la del buque
Pesca	Se ha transferido atún a un buque(es) sin número ICCAT
Pesca	Se ha realizado la transferencia antes de recibir la autorización
Pesca	No se envió notificación previa de transferencia
Pesca	Trasbordo en puerto - (Pesca)
Pesca	Transbordo en mar
Pesca	Se transfirieron ejemplares con una talla mínima inferior a la permitida
Pesca	Un buque sin número ICCAT ha participado en las operaciones de pesca
Transferencia	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra el cierre de la puerta al final de la transferencia
Transferencia	La fecha no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la transferencia - (Transferencia)
Transferencia	La hora no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la transferencia - (Transferencia)
Transferencia	La grabación de vídeo no muestra la totalidad de la transferencia
Transferencia	Transferencia realizada sin seguimiento por vídeo
Transferencia	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra la apertura de la puerta al principio de la transferencia
Transferencia	La grabación de la transferencia no muestra el número de autorización de transferencia al comienzo o al final de cada vídeo.
Transferencia	Debido a la calidad del vídeo el observador no pudo realizar una estimación independiente de la cantidad transferida
Transferencia	No se facilitó al observador la grabación de vídeo de la transferencia en el buque pesquero
Transferencia	No se facilitó la grabación de vídeo al observador inmediatamente después de la transferencia
Liberación (PS)	En la grabación de vídeo de la liberación no aparece el cierre de la puerta
Liberación (PS)	Se liberó una cantidad de atunes inferior a la cantidad correcta
Liberación (PS)	La grabación de vídeo no cubre la totalidad de la operación de liberación - (Liberación-PS).
Liberación (PS)	Liberación realizada sin seguimiento por vídeo
Liberación (PS)	En la grabación de vídeo de la liberación no aparece la apertura de la puerta
Liberación (PS)	No se liberó el atún tras la orden de liberación

Liberación (PS)	La fecha no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la liberación - (Liberación-PS)
Liberación (PS)	La hora no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la liberación- (Liberación-PS)
Liberación (PS)	No se facilitó la grabación de la liberación al observador inmediatamente después de la liberación
Introducción en jaulas	Se negó al observador el acceso a los dispositivos de comunicación - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	No había documento de captura de atún rojo (BCD) - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	Se asignó un número de referencia de BCD agrupado a más de una jaula de la granja
Introducción en jaulas	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra el cierre de la puerta al final de la transferencia - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	Debido a la calidad del vídeo el observador no pudo realizar una estimación independiente de la cantidad enjaulada
Introducción en jaulas	La fecha no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la transferencia - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	Atún rojo enjaulado por un buque(es) sin número de autorización ICCAT
Introducción en jaulas	Atún enjaulado antes de la autorización
Introducción en jaulas	No se liberó el atún tras la orden de liberación
Introducción en jaulas	La hora no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la transferencia - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	La grabación de vídeo no cubre la totalidad de la operación de transferencia.
Introducción en jaulas	No se facilitó la grabación de vídeo al observador inmediatamente después de la transferencia
Introducción en jaulas	Se asignó un número de referencia de BCD agrupado a peces de más de una JFO
Introducción en jaulas	Introducción en jaulas después del 15 de agosto
Introducción en jaulas	Desembarque en puerto - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	La granja no consignó adecuadamente los peces muertos
Introducción en jaulas	Jaula de la granja sin un número de referencia diferente e identificable
Introducción en jaulas	No se cumplimentó la declaración de introducción en jaula (ICD)
Introducción en jaulas	No se cumplimentó la declaración de transferencia (ITD)
Introducción en jaulas	No se facilitó la grabación de vídeo al observador en la granja
Introducción en jaulas	No se grabó la transferencia
Introducción en jaulas	Se impidió al observador desempeñar sus funciones - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	Se asignó un número de referencia de BCD agrupado a una operación de introducción en jaula >1 día
Introducción en jaulas	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra la apertura de la puerta al principio de la transferencia - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	La estimación del observador difiere en más de ±10% de la de la granja
Introducción en jaulas	Atunes muertos durante la operación de remolque no consignados en la ITD
Introducción en jaulas	Los peces no se separaron por JFO
Introducción en jaulas	Los peces no se separaron por pabellón del buque de captura
Introducción en jaulas	Los peces no se separaron por año [de captura]
Introducción en jaulas	Se asignó un número de referencia de BCD agrupado a peces de más de un buque no perteneciente a la JFO
Introducción en jaulas	La grabación de la transferencia no muestra el número de autorización de transferencia al comienzo o al final de cada vídeo.
Introducción en jaulas	Transbordo en un puerto no autorizado - (Introducción en jaulas)
Introducción en jaulas	Se introdujeron en jaulas ejemplares con una talla mínima inferior a la permitida

Introducción en jaulas	Se liberó una cantidad de atunes inferior a la cantidad correcta
Liberación (granjas)	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra el cierre de la puerta al final de la transferencia - (Liberación en granjas)
Liberación (granjas)	La grabación de vídeo no cubre la totalidad de la operación de liberación - (Liberación en granjas)
Liberación (granjas)	Liberación realizada sin seguimiento por vídeo
Liberación (granjas)	La grabación de vídeo de la transferencia no muestra la apertura de la puerta al principio de la transferencia - (Liberación en granjas)
Liberación (granjas)	No se facilitó la grabación de la liberación al observador inmediatamente después de la liberación
Liberación (granjas)	La fecha no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la liberación - (Liberación en granjas)
Liberación (granjas)	La hora no aparece en todo momento en la grabación de vídeo de la liberación - (Liberación en granjas)
Sacrificio	Se negó al observador el acceso a los dispositivos de comunicación - (Sacrificio)
Sacrificio	No había documento de captura de atún rojo (BCD) - (Sacrificio)
Sacrificio	Desembarque en un puerto no autorizado - (Sacrificio)
Sacrificio	La estimación del observador del atún sacrificado es superior en un 10% a la estimación de la granja
Sacrificio	Se impidió al observador tomar mediciones de talla o muestras biológicas
Sacrificio	Se impidió al observador desempeñar sus funciones - (Sacrificio)
Sacrificio	Transbordo en un puerto no autorizado - (Sacrificio)
Sacrificio	Sacrificados peces de talla inferior a la regulada
Sacrificio	Un buque sin número ICCAT participó en las operaciones

Apéndice 6

MRAG: SOLICITUDES DE ACLARACIONES SOBRE LA REC. 14-04

Cláusula de referencia	*Punto que requiere aclaración*	*Aclaración/respuesta*
2. i)	• En el caso de una transferencia de control, ¿cómo se consignará en la ITD? • Quisiéramos confirmar si está permitido realizar varias transferencias de control. Además, quisiéramos confirmar el procedimiento para consignar varias transferencias en la ITD. • También solicitamos confirmación sobre quién autoriza la transferencia de control.	• Consignar como "transferencia adicional" • Sí • El Estado de pabellón del buque de captura
2. n	¿Podría no considerarse un transbordo una situación en la que los peces muertos se transfieren utilizando un remolcador anexo (RIB- embarcación neumática rígida) para llevar los peces a otro buque auxiliar?	Correcto, no es un transbordo.
28	Confirmación de si para cada operación de pesca está autorizado un 5% en número de peces con una talla inferior a la regulada.	No, esto no se aplica de forma generalizada, y no es aplicable a algunas regulaciones específicas sobre talla mínima tal y como se especifica en el párrafo 27 y el Anexo 7
76 (última frase)	• Si se realiza una transferencia nueva, ¿ésta se denomina transferencia de control o simplemente transferencia nueva? • En caso de que sea transferencia de control, solicitamos una vez más orientaciones sobre el procedimiento para consignarla en la ITD.	• Nueva transferencia, pero hay poca diferencia ya que se tiene que utilizar la información de la última transferencia. • En "transferencia adicional"
83	• ¿Es correcta nuestra interpretación de que ahora es una obligación para los operadores utilizar solo sistemas de cámaras estereoscópicas en las operaciones de introducción en jaulas? • ¿Se permite aún al observador proporcionar estimaciones a partir de una grabación de vídeo normal únicamente? • Agradeceríamos una aclaración sobre el proceso descrito para la comunicación de los resultados del programa estereoscópico de las CPC al observador.	• No, se pueden utilizar cámaras normales para determinar el número. • Sí, y en algunos casos el observador no tendrá acceso a los resultados de la cámara estereoscópica a tiempo. • Esta dificultad se ha señalado, las CPC deberían enviar los resultados a la Secretaría y la Secretaría los transmitirá al consorcio.
90	Constatamos que la ICD no está reflejada aquí, ¿esto significa que ya no se utiliza y, por tanto, que el observador no tiene que firmarla?	Correcto, ya que se requiere un tiempo para obtener los resultados de las cámaras
Anexo 9	¿Se requerirá a los observadores que revisen la filmación estereoscópica? En caso afirmativo, esto requerirá la formación de los observadores en la utilización del sistema.	Debe impartirse formación a las autoridades de control, no a los observadores regionales.

Apéndice 7

Intervenciones de Turquía

Presentación del plan alternativo de conservación y ordenación

Durante la última reunión anual en Génova, se constató con profundo pesar que no se había dado respuesta a la solicitud legítima, formulada desde tiempo atrás por Turquía y basada en razones válidas, de incrementar su asignación de cuota.

En estas circunstancias, a Turquía no le quedó otra alternativa que no fuera la de objetar a la Rec 14-04 y declarar una cuota autónoma para los niveles de captura basada en las Recomendaciones de ICCAT 94-11, 98-05 y 00-09.

Mediante la Circular ICCAT # 00649/15 de fecha 13 de febrero 2015, Turquía presentó una objeción formal a la Recomendación 14-04. También presentó y preparó un documento que incluía las medidas de conservación y ordenación alternativas establecidas por Turquía para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, de un modo acorde con las disposiciones del párrafo 3 de la *Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT* [Res. 12-11].

En este sentido, Turquía no pretende solicitar la aprobación del plan alternativo de conservación y ordenación.

Mediante una Nota Verbal, de fecha 12 de febrero de 2015 (tal y como anunció mediante la Circular ICCAT #00649/15), Turquía declaró una "cuota autónoma" del 7,73% del TAC adoptado por la Comisión en su 19ª Reunión extraordinaria.

En este contexto, con medidas de seguimiento, control y vigilancia muy reforzadas, Turquía prevé implementar de forma voluntaria todas las medidas técnicas y componentes de la Recomendación 14-04 a la que objetó.

Una vez más, quisiéramos también resaltar que, en este contexto, Turquía cumplirá con la norma original adoptada por ICCAT para establecer por primera vez asignaciones de cuota de captura para las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Por tanto, Turquía no infringiría el plan de conservación y ordenación aplicable establecido por ICCAT.

A pesar de todo, Turquía se compromete a continuar cumpliendo sus obligaciones tal y como hizo antes.

Basándose en la necesidad de garantizar la sostenibilidad de los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, Turquía continuará implementando de un modo efectivo y de forma voluntaria las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

Intervenciones de Turquía relacionadas con los comentarios de las CPC sobre el párrafo 94 de la Rec. 14-04 de ICCAT

Turquía resaltó que considera prejuzgar ahora que los productos de atún rojo se encuadran en el ámbito del párrafo 94 de la Recomendación 14-04 de ICCAT es un enfoque inaceptable y un sinsentido, dado que no se ha realizado un examen exhaustivo de esta cuestión y que sus aspectos técnicos y legales no se han sometido a una valoración exhaustiva realizada por expertos legales. Turquía, tras resaltar que se había acogido a su derechos legales con arreglo a Artículo VIII del Convenio y que había presentado una plan alternativo de conservación y ordenación dentro del plazo y de un modo adecuado en línea con otras medidas aplicables de ICCAT, manifestó su objeción ante los comentarios realizados por algunas CPC en cuanto a que se debería considerar que Turquía no tiene una cuota, límite de captura o asignación de pesca suficiente de conformidad con los términos de la medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo del Atlántico este debido a que había presentado una objeción formal a la Recomendación 14-04. Turquía también indicó que, dados los derechos y obligaciones en el marco de la legislación internacional, la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, que no tiene potestad para prejuzgar o emitir un juicio sobre dichos temas, no debería inferir la situación legal ni el destino de los productos de atún rojo turcos debido a la presentación de una objeción a la Recomendación 14-04 y a la declaración de una cuota autónoma.

Intervenciones de Turquía relacionadas con las opiniones/solicitudes de aprobación del plan alternativo de conservación y ordenación de Turquía

Turquía reaccionó a los comentarios realizados por algunas CPC resaltando que su objeción formal a la Recomendación 14-04 presentada en el plazo y a través de canales diplomáticos apropiados y el plan alternativo de conservación y ordenación presentado de un modo acorde con la *Resolución de ICCAT sobre la presentación de objeciones para fomentar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por ICCAT* [Res. 12-11] podrían no estar sujetos a la aprobación de la Subcomisión 2. En cuanto al comentario realizado por la UE con respecto a que las disposiciones del párrafo 11 de la Rec. 13-07 de ICCAT sobre la presentación y aprobación de los planes de pesca podrían aplicarse al caso de Turquía, Turquía respondió que en el Convenio de ICCAT no se recogen disposiciones específicas que regulen esta cuestión tal y como la interpretó la UE, e indicó también que los aspectos legales de esta cuestión deberían someterse a un examen exhaustivo realizado por expertos legales. Tras resaltar que las Subcomisión 2 no tiene potestad para aprobar su plan alternativo de conservación y ordenación, Turquía protestó ante este intento de someter al plan de Turquía a un nuevo proceso de evaluación tras haber cerrado el punto 4 del orden del día y en el último momento.

Intervenciones de Turquía relacionadas con las opiniones/preguntas de las CPC sobre la posibilidad/legalidad de realizar JFO con Turquía debido a la objeción de Turquía

Turquía resaltó que el proceso de asignación individual de cuota a los buques pesqueros se está realizando aún a nivel interno. Turquía afirmó también que dentro del plazo especificado en la recomendación a la que objetó se comunicará a ICCAT información detallada sobre los buques pesqueros autorizados y sobre las cuotas individuales asignadas a dichos buques para que se publique en la página web de ICCAT. Dado que ha declarado que va a implementar todas las medidas técnicas y componentes de la Recomendación 14-04 a la que ha objetado, Turquía manifestó que consideraba que no existe ningún impedimento legal para realizar operaciones de pesca conjuntas (JFO) con otras CPC que quieran realizar este tipo de operaciones con Turquía.

Intervenciones de Turquía relacionadas con los comentarios de las CPC sobre los efectos de la decisión de Turquía en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Turquía resaltó que la decisión de objetar a la Recomendación 14-04 de ICCAT y de declarar una cuota autónoma no había sido arbitraria sino que se basaba en justificaciones válidas y en la adecuada implementación de la norma original adoptada por ICCAT para establecer por primera vez cuotas de asignación de captura en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, tal y como se estipula en las Recomendaciones 94-11, 98-05 y 00-09. Turquía prosiguió afirmando que no solo las CPC tienen obligaciones específicas con respecto a ICCAT, sino que también ICCAT tiene algunas obligaciones con respecto a las Partes contratantes, como evitar que reciban un trato injusto o se les discrimine de un modo injustificado en el proceso de asignación de recursos pesqueros de gran importancia económica.